



*"El niño  
en el pensamiento de Dios  
es un Santo en flor"*

*Beata Berenice*



# **Manual de Protección**

de niños/as, Jóvenes y adultos vulnerables

**Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación**

[cuidadoyproteccionanunciacionb@gmail.com](mailto:cuidadoyproteccionanunciacionb@gmail.com)

# CONTENIDO

|                                                                                                                                                   | Pág. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| PRESENTACIÓN.....                                                                                                                                 | 3    |
| 1. ANTECEDENTES.....                                                                                                                              | 5    |
| 2. PROPÓSITO.....                                                                                                                                 | 10   |
| 3. ALCANCE.....                                                                                                                                   | 10   |
| 4. IMPLICACIONES ÉTICAS.....                                                                                                                      | 11   |
| 5. MARCO NORMATIVO ANTE POSIBLES CASOS DE ABUSO.....                                                                                              | 12   |
| 6. PRECISIONES CONCEPTUALES.....                                                                                                                  | 13   |
| 7. LINEAMIENTOS AEI PARA LA CULTURA DEL CUIDADO.....                                                                                              | 22   |
| 7.1 Ángeles de Paz: Microsistema de Cuidado y Protección<br>de abusos.....                                                                        | 24   |
| 7.2 Funciones y responsabilidades.....                                                                                                            | 29   |
| 7.2.1 Dirección General.....                                                                                                                      | 29   |
| 7.2.2 Comisión Interprovincial de Asesoría<br>y Acompañamiento.....                                                                               | 30   |
| 7.2.3 Hermanitas de la Comunidad.....                                                                                                             | 34   |
| 7.3 Línea "A" de Autocuidado.....                                                                                                                 | 36   |
| 7.3.1 Acciones para privilegiar el desarrollo del<br>factor protector.....                                                                        | 40   |
| 7.3.2 Acciones para prevenir situaciones o riesgos<br>de abusos.....                                                                              | 41   |
| 7.4 Línea "E" de Entornos Cuidadores.....                                                                                                         | 43   |
| 7.4.1 Normas para Hermanitas, empleados<br>y voluntarios.....                                                                                     | 45   |
| 7.4.2 Prohibiciones a empleados, voluntarios<br>y Hermanitas.....                                                                                 | 47   |
| 7.4.3 Selección de las Candidatas a la Comunidad, de<br>los empleados laicos por contratación de trabajo o<br>admisión como voluntarios.....      | 49   |
| 7.4.4 Acompañamiento y formación de las Hermanitas,<br>empleados, colaboradores en nuestras Obras<br>Apostólicas y Destinatarios del Carisma..... | 51   |
| 7.4.5 Acciones y Responsabilidades en los entornos<br>virtuales y digitales.....                                                                  | 53   |



|                                                                               | Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------------|------|
| ANEXO 1                                                                       | 55   |
| 7.4.6 Compromisos                                                             | 58   |
| ANEXO 2                                                                       | 59   |
| 7.5 Línea 1 de Intervención de casos, actuación<br>y reparación               | 62   |
| 7.5.1 Recepción de denuncias                                                  | 65   |
| 7.5.2 Procedimiento en la recepción y manejo<br>de denuncias                  | 68   |
| ANEXO 3                                                                       | 70   |
| 7.5.3 Responsabilidades tras haber recibido<br>una denuncia                   | 73   |
| 7.5.4 Atención a la víctima                                                   | 74   |
| 7.5.5 Atención al victimario                                                  | 75   |
| 7.5.6 Cooperación con las autoridades civiles<br>y responsabilidad individual | 76   |
| 7.5.7 Proceso Canónico                                                        | 78   |
| 7.5.8 Medidas de reparación                                                   | 79   |
| 7.5.9 Ruta de atención Hermanitas de la Anunciación                           | 81   |
| ANEXO 4                                                                       | 81   |
| 8. IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y REVISIÓN DEL MANUAL                            | 90   |
| 9. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL MANUAL                                    | 90   |
| LÍNEA DE ATENCIÓN                                                             | 91   |





# PRESENTACIÓN

*“Las Hermanitas vigilarán para que los niños sean tratados con el respeto, atención y el cariño que se merecen”.<sup>1</sup>*



## Manual de Protección



de niños/as, Jóvenes y adultos vulnerables

La Beata Berenice nos enseña que “las Hermanitas de la Anunciación debemos comprender que cada niño es una persona única en su género, con ideas, sentimientos, necesidades, modos de ser, gustos y aversiones, todo lo cual se deriva de su herencia y de sus experiencias con diferentes situaciones y personas.”<sup>2</sup>

Por tanto, es tarea del Gobierno General, Provincial, Delegación Madre Berenice, Hermanitas, Laicos, capellanes, psicólogos, trabajador(a) social, voluntarios y personal vinculado a las obras apostólicas implementar las medidas de seguridad de forma permanente en el accionar habitual, para “erradicar de la Iglesia el flagelo del abuso sexual de menores y reducir al mínimo la ocurrencia de sucesos que atenten contra la dignidad de la persona, hacer justicia a las víctimas, garantizando que todos los abusos cometidos se aborden de manera transparente y apoyar a los afectados para que puedan sanar sus heridas y superar sus traumas<sup>3</sup>” respondiendo al llamado que nos hace nuestro Papa Francisco.

Es de interés común hacer lo necesario para garantizar que los autores de los abusos y sus encubridores sean castigados justamente, de modo que se prevengan nuevos casos. Ser creadoras de una cultura del cuidado, generando estrategias preventivas y formativas en las que no haya lugar para ningún tipo de abuso sexual, de poder, de conciencia y/o espiritual.

1 Beata Berenice Directorio Hermanitas de la Anunciación pág. 385

2 Beata Berenice. Dejad que los niños vengan a mí. pág. 28.

3 Papa Francisco. Carta Apostólica, en forma de “motu proprio” VOS ESTIS LUX MUNDI (Vosotros sois la luz del mundo), promulgada el 7 de mayo 2019.

En respuesta, sintiendo el dolor de la víctimas, presentamos como Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación y sus Provincias y Delegaciones, el Manual de Protección cuya finalidad, es que toda la Comunidad, destinatarios del Carisma y otras personas vinculadas, se comprometan responsablemente a salvaguardar y velar por la protección de los niños, niñas, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad, en sintonía con la normativa establecida en el Código de Derecho Canónico, otros documentos pontificios, y lo indicado por la Congregación para la Doctrina de la Fe, Comunidades Religiosas. Siguiendo las orientaciones propuestas en las Líneas Guía y Operativas del Sistema para la Cultura del Cuidado de la Iglesia Católica Colombiana, a través de la Conferencia Episcopal Colombiana – CEC y de todos los países donde hace presencia la Congregación.

Por tal motivo consideramos importante y fundamental, ofrecer una formación permanente en este campo a los miembros y las personas laicas vinculadas al Carisma y Espiritualidad de la Anunciación con el fin de prestar un mejor servicio en la tutela y salvaguarda de los menores y personas vulnerables y dar respuesta inmediata y oportuna a los posibles casos de denuncia que puedan presentarse en esta materia, pues las víctimas son la prioridad, por lo cual nos proponemos y nos exige llevar a cabo todos los procedimientos con transparencia absoluta, evitar cualquier tipo de negligencia en posibles procesos, colaborar con las autoridades eclesiásticas y civiles en el país y sus respectivas leyes en donde se dé un eventual caso.

El Manual de Protección que se implemente en nuestra comunidad desde el Carisma Espiritual y Apostólico nos permite proceder como artesanas del cuidado y reafirmar nuestro compromiso de cuidado de la Vida, la dignidad e integridad, formación de la Niñez y juventud y la consolidación de las familias, sin distinción de razas, ni condición social, procurando ser Ángeles de Paz para los menores y personas vulnerables y, expresamos nuestra voluntad de ofrecer ambientes seguros y confiables para aquellos a quienes se nos confía, buscando en todo hacerles el mayor bien, como es propio de nuestra consagración y misión, exigiendo a los laicos este mismo respeto, cuidado y protección como era el ideal de nuestra amada Fundadora la Beata María Berenice. ●



## 1. ANTECEDENTES



La Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación fundada por la Beata María Berenice Duque Hencker el 14 de mayo de 1943, en Medellín – Colombia, por su Carisma Espiritual y apostólico está comprometida con la atención y cuidado de la Vida, dignidad, integridad y formación de la

Niñez y juventud y la consolidación de las familias, sin distinción de razas, ni condición social.

En orden al cuidado y protección de la niñez y juventud, la Comunidad siempre ha ido en avanzada acatando normatividad, proyectos y planes. Gracias a Dios en su historia de 80 años, hasta ahora no se conocen casos de abuso sexual, de poder, conciencia y/o espiritual. Desde la formación de las religiosas, la Comunidad está atenta a descubrir y acompañar posibles indicios y amenazas. Mediante procesos de madurez psicoafectiva, se ha logrado, el regreso de algunas jóvenes al mundo seglar.

Al hablar del Manual de Protección para el cuidado de menor y personas en estado de vulnerabilidad como tal, desde el año 2019 la Comunidad Hermanitas de la Anunciación está muy interesada en actualizar los planes existentes, adquirir y aplicar nuevos conocimientos así:

🕒 La 59 Asamblea General Ordinaria de Superiores mayores de Colombia; CRC abordó este tema en sintonía con la Conferencia Episcopal de Colombia. A partir de este Encuentro la Superiora General convocó a las Hermanitas Provinciales para iniciar este trabajo a nivel de la Congregación.

🕒 En el mismo año se recibió asesoría de la Hna. Yolanda Sánchez Contreras, de las Religiosas del Buen pastor ya que en su comunidad se está llevando a cabo la aplicación de los protocolos para ofrecer entornos protectores a las personas que nos han sido confiadas. Posteriormente también en el 2024 recibimos apoyo de la Hna. Sandra Pineda de la misma comunidad.



- En el año 2020, el Gobierno General, recibió varias asesorías de otras tres Comunidades Religiosas que ya habían emprendido este camino de prevención, se contó con capacitación del Grupo ALMAS, Asociación de laicos por la Madurez Afectiva y Sexual, México.
- Desde la Conferencia Episcopal de Colombia, Monseñor Elkin Fernando Álvarez Botero, quien era Obispo Auxiliar de Medellín y secretario de la Conferencia; ofreció dos encuentros virtuales al Gobierno General de la Congregación.
- Elaborado el Primer borrador del Manual fue revisado por Hta Patricia Duran, Canonista y miembro de la Comunidad. Se hace referencia a los distintos encuentros, reuniones, talleres, asesorías, revisión por parte de Monseñor Elkin Fernando Álvarez, Obispo de la Diócesis de Santa Rosa de Osos (Q.E.P.D) y la Dra. Pilar Fernanda Duarte Romero, abogada, especialista en derechos humanos, derecho internacional humanitario, penalista y actualmente trabaja como fiscal, quien revisó el protocolo y dio su aporte al trabajo que se está realizando y también a la distinta documentación, que se ha tenido en cuenta para tal efecto.
- En el XII Capítulo General el día 16 de Diciembre de 2021, Hermanita María del Carmen Rivera Tejada quien hace parte de la Comisión encargada de construir el nuevo Manual de Entornos Protectores que contenga líneas eclesiales, civiles, Congregacionales y que sea guía para las Provincias, casas de formación y obras apostólicas, presenta a la asamblea capitular un informe y da lectura a el protocolo y posible proyecto; el cual una vez terminado será divulgado y socializado mediante Decreto expedido por la Superiora General Hermanita Enith María Vergara Correa.
- En el año 2022, de Hermanitas de la Congregación seis cursaron un diplomado de Entornos Protectores virtual en la Arquidiócesis de Bogotá con la Fundación Universitaria Monserrate de Bogotá.
- En el año 2023. Se pidió asesoría de la Conferencia Episcopal, quienes enviaron un Documento guía titulado Cultura del cuidado en la Iglesia Católica Colombiana: Líneas Guías.



Se participó el 21 de octubre de 2023 en un encuentro sobre la Cultura del cuidado en la Iglesia presentando las Líneas Operativas y Líneas Guías, realizado por la Diócesis de Sonsón Rionegro en el Seminario de Marinilla que orientó la Diócesis a través de la Dra. Milena Barguil de la Oficina para el buen trato de la Conferencia Episcopal de Colombia.

Se realizó una asesoría con los Misioneros Claretianos, Provincia de Medellín.

El documento elaborado se presentó en el Encuentro de Equipos de Gobierno de la Congregación en diciembre de 2023 para su última revisión y aprobación, a fin de ponerlo en marcha en la Congregación.

En enero 18 de 2024 se realizó reunión con las Hermanitas Provinciales y de la Delegación Madre Berenice en la que se compartió las responsabilidades de las estas frente al manual y se hizo recomendaciones para su ejecución.

Al Manual de normas para la protección de menores y personas vulnerables, se incluyó el Decreto aprobado por la Superiora General en el Plan Global de la Congregación.

En febrero del 26 al 29 de 2024. Participaron las Hermanitas de la Comisión Central de Pastoral Juvenil Vocacional, en el Encuentro Nacional de Animadores de Pastoral Vocacional, liderado por el Equipo de la Conferencia Episcopal de Colombia, con el tema por una Cultura del Cuidado en la Iglesia Colombiana en Bogotá.

En el Encuentro Interprovincial de Hermanitas Directoras y de Obras Apostólicas titulado: "Hermanitas Directoras Artesanas del Cuidado", realizado Medellín, Casa Madre del 10 al 13 de mayo de 2024, se realizó una socialización y sensibilización del Proceso de Construcción del Manual General de Protección de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos Vulnerables.



## DECRETO

**Por medio del cual la Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación implementa el Manual de Protección de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos Vulnerables.**

**HERMANITA ENITH MARIA VERGARA CORREA, SUPERIORA GENERAL DE LA COMUNIDAD RELIGIOSA HERMANITAS DE LA ANUNCIACIÓN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES**

## CONSIDERANDO

Que es mandato de Nuestro Señor Jesucristo acoger, respetar y cuidar de los menores. **"El que escandalice a uno de estos pequeños, más le vale que le cuelguen al cuello una piedra de molino y le hundan en lo profundo del mar". (Mt. 18,6).**

Que la Beata María Berenice Duque Hencker Fundadora de nuestra Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación nos dice en el Directorio: "los niños son otros tantos pequeños Jesús: todo lo que hicieres a uno de esto pequeñuelos me lo hacéis a mí mismo" (Mt. 25). Así mismo, las Hermanitas y las personas vinculadas al Carisma Anunciato hacen el mismo oficio de María y San José, son ángeles que ven en los niños el rostro del Padre Celestial. Los ángeles están siempre dispuestos a custodiar las almas que les han sido confiadas... (D.H.A. pág. 366 – 367).

Que la Comunidad de las Hermanitas de la Anunciación, Instituto Religioso con aprobación pontificia, es un don que el Espíritu del Señor concedió a la Iglesia por medio de Madre Berenice, y en unidad con la Santa Iglesia católica, respetando y acatando el marco Constitucional y legal vigente para cada uno de los países donde la Congregación hace presencia, basados también en los tratados Internacionales y la Convención de los Derechos del niño ha asumido la férrea tarea de favorecer un ambiente Congregacional seguro bajo los principios del interés superior del menor estableciendo medidas eficaces y garantes de prevención de eventuales casos de abuso y/o acoso sexual, violencia contra menores, tratos intimidatorios o degradantes. (conf. Const. H. A. No 1).

- **Que el fin en el seguimiento de Cristo es la Gloria de Dios**, mediante la vivencia de los Consejos Evangélicos de Castidad, Pobreza y Obediencia y contribuir al crecimiento espiritual de nuestros hermanos, por medio de la evangelización, promoción social, educación de la niñez y la juventud, alfabetización, pastoral familiar, parroquial, de salud y misiones (conf. Const. H.A No 4). Fin que resulta idóneo para la Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación por medio de los cuales busca optimizar los procedimientos para prevenir todas aquellas conductas tipificadas como delitos de abuso y/o acoso sexual cometidos por alguno o algunos de los miembros de la Comunidad.
- Que la Comunidad es la primera garante de posibles investigaciones legales y sanciones internas que se puedan derivar de la comisión de conductas reprochables objeto de investigaciones judiciales, vela también por la garantía del principio inalienable de la presunción de inocencia y el debido proceso e implementa mecanismos para



Dirección General

facilitar las investigaciones judiciales, acompañar a las presuntas víctimas con el fin de conducir las a la sanación psicológica, física y espiritual, y brindar acompañamiento encaminado a una defensa justa a quien por parte de la Congregación se vea inmerso en dicha situación.

- Que la Comunidad Religiosa además de acoger las disposiciones que en materia de abuso sexual a menores ha dado la Santa Sede, y las Iglesias particulares donde hacemos presencia y de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Congregación para la Doctrina de la Fe, establece un Manual de normas propias para la Protección de niños/as, jóvenes, adolescentes y demás personas en estado de vulnerabilidad, en nuestras obras apostólicas dentro y fuera de la Comunidad.
- Que el presente Manual es una propuesta abierta a las normas, protocolos y reglamentos de entidades religiosas y civiles responsables de la protección de niños/as, jóvenes y adultos vulnerables.

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conocer, socializar y aplicar en la Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación la Normativa, las medidas de formación permanente y prevención con el fin de evitar los posibles casos de abuso sexual y todo lo que atente contra la dignidad, integridad de la niñez, juventud y personal que ha sido confiado a nuestro cuidado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Implementar en la Comunidad Religiosa de las Hermanitas de la Anunciación el Manual de protección de niños/as, jóvenes y adultos vulnerables a nivel General, Provincial, Local y de Obras Apostólicas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar, a una Consejera General de la Comunidad Religiosa de las Hermanitas de la Anunciación como delegada para integrar la Comisión de asesoría y acompañamiento en los casos que se presenten.

**ARTÍCULO CUARTO:** Responsabilizar a las Superiores Provinciales, a las Directoras de Comunidades Locales y de obras apostólicas, del proceso de socialización y cumplimiento del Manual de la Normativa en favor de la Protección de niños/as, jóvenes, adolescentes y personas en estado de vulnerabilidad, dentro y fuera de la Comunidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Poner en vigencia el Manual de normas para la Protección de niños/as, jóvenes, adolescentes y demás personas en estado de vulnerabilidad.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 7 días del mes de febrero del año 2024

*Hta. Enith Maria Vergara Correa*  
**Hta. Enith Maria Vergara Correa**  
Superiora General  
Hermanitas de la Anunciación

## 2. PROPÓSITO

Siendo que la Beata Berenice hace referencia a las Hermanitas y a los laicos vinculados al Carisma y Espiritualidad Anunciata como: Ángeles de Paz y la Iglesia habla de: Apóstoles del cuidado; como Comunidad Hermanitas de la Anunciación, damos un paso más en el compromiso asumido desde el año 2019, y nos proponemos a través del presente Manual:

- ☒ Señalar la normatividad para cuidar, cuidarnos, prevenir, detectar, atender, reparar y realizar acciones que nos lleven a ser excelentes cuidadores y a cargar sobre nuestros hombros al prójimo vulnerable y desprotegido a ejemplo del buen Samaritano del Evangelio.
- ☒ Establecer la normatividad vigente para proteger de cualquier situación de abuso sexual, de poder, conciencia y/o espiritual a niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos en estado de vulnerabilidad que están bajo nuestra responsabilidad o de las personas vinculadas a la Comunidad en programas y/o actividades.
- ☒ Asumir los principios orientadores del presente manual, que se basan en los valores del Evangelio y las pautas nacionales e internacionales sobre la protección de menores; leyes nacionales e internacionales, la convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del niño (CNUDM) y las orientaciones de la Iglesia, Conferencias Episcopales correspondientes, las Constituciones y Estatutos de nuestra Comunidad.



## 3. ALCANCE

Este Manual se dirige a las Religiosas y Formandas de la Comunidad Hermanitas de la Anunciación y sus Provincias, Delegación y al Personal vinculado al carisma congregacional: Capellanes, Laicos, empleados y voluntarios que asumen el compromiso de trabajar por brindar entornos seguros que garanticen la prevención y protección a los menores y personas vulnerables que nos han sido confiados en todo tiempo y lugar.

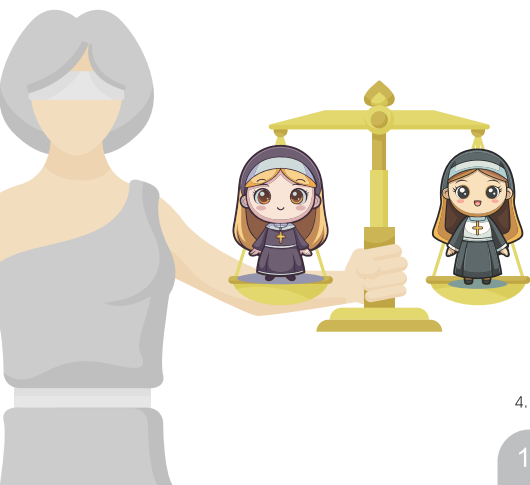


## 4. IMPLICACIONES ÉTICAS

Las Religiosas, y Religiosos están sometidos a una doble Legislación: la Civil y la Eclesiástica. Así la autoridad civil correspondiente en cada país donde hace presencia la Comunidad podrá sin excepción de personas abrir las investigaciones judiciales en el marco legal vigente para cada Estado, garantizar el debido proceso contra quien se vea involucrado en alguna presunta conducta, así cuando se presente una denuncia, se iniciará la debida investigación y juicio que conlleve a definición de situación jurídica acorde a las normas y a lo que en Derecho corresponda.

De encontrarse probada la responsabilidad penal de abuso sexual y/ o acoso sexual además de las sanciones legales, la Comunidad condenará tajantemente la conducta de abuso.

Resulta imperioso considerar a toda persona denunciada como inocente, digna de un debido proceso hasta que se compruebe su culpabilidad. Sin embargo, por parte de la Congregación y respecto de quien se vea involucrada o involucrado en una investigación y en aras de garantizar la agilidad de las investigaciones y el esclarecimiento de los hechos se facilitará a las autoridades la investigación y se brindará además el apoyo judicial mediante la representación de un abogado o un consejero del área jurídica. Así mismo, a la persona se le dará el tiempo para que ejerza su derecho a la defensa, lo que implica necesariamente que será apartado o apartada de su misión apostólica, actividad laboral o servicio que preste, hasta que culmine la investigación.



"A lo largo de un proceso judicial resulta importante buscar la verdad y hacer cumplir la justicia, sin desconocer la dignidad de la persona implicada en el abuso sexual".<sup>4</sup>

4. Cfr. Discurso del Santo Padre Francisco, 24 de febrero de 2019



## 5. MARCO NORMATIVO ANTE POSIBLES CASOS DE ABUSO

Las Hermanitas de la Anunciación hacen suyas las palabras del Papa Francisco cuando se refiere: “Nuestro trabajo nos ha llevado a reconocer, una vez más, que la gravedad de la plaga de los abusos sexuales a menores es por desgracia un fenómeno históricamente difuso en todas las culturas y sociedades. Solo de manera relativamente reciente ha sido objeto de estudios sistemáticos, gracias a un cambio de sensibilidad de la opinión pública sobre un problema que antes se consideraba un tabú, es decir, que todos sabían de su existencia, pero del que nadie hablaba”.<sup>5</sup>

Para el tratamiento de eventuales acusaciones de abuso de menores, la Comunidad Religiosa de las Hermanitas de la Anunciación, actuará en sintonía con las disposiciones de la ley universal de la Iglesia, de la ley civil<sup>6</sup> de los diferentes países y de las normas particulares del Instituto. Se rige por las normas que la Sede Apostólica ha establecido a propósito de la recepción de denuncias, la investigación previa y la remisión de casos a la Diócesis y/o Arquidiócesis correspondientes y a la Congregación para la Doctrina de la Fe. Se trata, en particular, de las disposiciones contenidas en:



Código de Derecho Canónico; en el Motu Proprio Sacramentaron Sanctitatis Tutela (Normae degravioribus delictis), promulgado por el Papa San Juan Pablo II el 30 de abril de 2001; y en las modificaciones que, a este mismo decreto, introdujo el Papa Benedicto XVI y que fueron promulgadas el 21 de mayo de 2010.



Carta Circular de la Congregación para la Doctrina de la Fe a las Conferencias Episcopales con indicaciones para tratar los casos de abuso sexual de menores por parte del clero y/o religiosos, publicada el 3 de mayo de 2011.

<sup>5</sup> Discurso del Santo Padre Francisco 2019

<sup>6</sup> Ver Anexo VI. Líneas guía. ABC legislación estatal en el sistema para la cultura del cuidado. Dic 2022.  
<https://www.cec.org.co/cultura-del-cuidado>



 Líneas guías y operativas del Sistema de cuidado para la Iglesia, implementadas por la Conferencia Episcopal Colombiana.

 Leyes civiles de los diferentes países y las normas particulares del Instituto.

 En el caso del personal vinculado a la Comunidad Religiosa ya sea por Contrato de trabajo, voluntariado, pasantes, trabajadores independientes ocasionales, se aplica la normativa del Reglamento interno de trabajo institucional, el código civil, el Derecho Laboral, el Código para la infancia y la adolescencia y las entidades civiles que atienden, valoran y juzgan las situaciones que en orden a los abusos se presentan.

La presente normativa, no sustituye ninguna de las disposiciones canónicas establecidas por la Santa Sede, ni las civiles creadas por entidades que se encargan de proteger la identidad y dignidad de la niñez, juventud, familias y personas más vulnerables, antes las acoge y explica cómo se debe proceder ante eventuales casos.

## 6. PRECISIONES CONCEPTUALES

 **Entorno Hogar:** Es el entorno más cercano a los niños y niñas gracias al crucial papel que cumple la familia (e incluso la comunidad en el caso de la población campesina, los grupos indígenas y algunos afrodescendientes y negros, los raizales, los palenqueros, y los rom, donde esta tiene un papel protagónico en la crianza. Así, el entorno al que haremos referencia será al entorno familiar y comunitario.



✓ **Entorno Educativo:** Propicia de manera intencionada acciones pedagógicas que permiten a las niñas y a los niños vivenciar y profundizar en su condición de sujetos de derechos, ciudadanos participativos, transformadores de sí mismos y de la realidad, creadores de cultura y de conocimiento. En él las relaciones entre pares y con maestros, maestras y agentes educativos, cumplen un papel crucial.

✓ **Entornos Protectores de la Iglesia:** Es el conjunto de relaciones que surgen de la interacción entre los miembros de una determinada comunidad de personas que profesan su fe religiosa. Estos conforman un entorno físico, social y cultural que favorece el desarrollo humano integral, la vivencia personal de la fe y el sentido de pertenencia a una comunidad cristiana y a la Iglesia universal.

○ Nuestra formación debe ser colectiva e individual. Lo que forma la colectividad no es la yuxtaposición de individuos, sino la igualdad de intereses y necesidades y cuanto más fuerte sean los lazos que unen unos a otros el medio ambiente influirá más en el alma del individuo. De ahí la necesidad de crear en los establecimientos para niños pequeños, también para mayores, un ambiente enteramente cristiano.<sup>7</sup>

✓ **Niño/Niña y Joven:** Una persona menor de 18 años (independientemente de las normas culturales).

✓ **Adulto Vulnerable:** Una persona que, aun habiendo cumplido los 18 años, tiene unas condiciones físicas, mentales o emocionales o una enfermedad que la incapacita para defenderse, protegerse o conseguir ayuda por sí misma cuando sufre lesiones o abusos emocionales. También puede aplicarse a cualquier persona que tenga una relación de cuidado, de dependencia o de autoridad con otra persona en la que exista una presencia de poder unilateral. Cuando un profesional o una persona que ejerce el apostolado o el voluntariado abusa de su posición de poder con otro adulto, se trata de una grave violación de la confianza, la

<sup>7</sup> Beata Berenice Duque, *Dejad que los niños Vengan a Mí*, pág. 12-13



ética y la moralidad.

☒ **Persona/s Involucrada/s y/o Vinculadas con la Comunidad:**

Cualquier persona comprometida con la misión de la Congregación, incluyendo, profesores, empleados, voluntarios, directores no ejecutivos, trabajadores, visitantes de programas, periodistas/medios de comunicación, benefactores, celebridades y políticos. Todas las personas vinculadas a la Congregación asumen la responsabilidad esencial de garantizar la seguridad, el cuidado y la protección de quienes participan en la Comunidad. Aquellos que ocupan ciertos cargos tienen el compromiso de asegurar que el Manual de buenas prácticas de cuidado y protección se mantenga y se aplique.

☒ **Congregación y/o Comunidad:** Se refiere a las Hermanitas de la Congregación, en las Provincias, Delegación, en cada comunidad local, obra apostólica o programa de formación, y a las personas vinculadas por algún motivo a la Comunidad.

☒ **Carisma:** Según nuestras Constituciones, tiene su fin en el seguimiento de Cristo, es la gloria de Dios, mediante la vivencia de los Consejos Evangélicos de Pobreza, Castidad y Obediencia y contribuir al crecimiento espiritual de nuestros hermanos, por medio de la evangelización, promoción social y educación de la niñez, y la juventud, alfabetización, pastoral familiar, parroquial, de salud y misiones. (Const. H. A. Art. 4).

☒ **Apostolado/s:** Se refiere a los proyectos, servicios, programas o actividades locales de formación, ministerios pastorales bajo el patrocinio de la Congregación o afiliados o vinculados voluntariamente a la Comunidad.

☒ **Cultura del Cuidado:** Se propone para la Iglesia en Colombia un Sistema para la Cultura del Cuidado que, en cuanto comunidad de personas, articule principios y



**APÓSTOLES  
DEL CUIDADO:**  
Líneas operativas  
o buenas prácticas



valores con normas, procedimientos, estrategias, instituciones, autoridades y programas en función del mutuo cuidado. Un Sistema orientado a la prevención y la atención de las violencias y los abusos cometidos por miembros de la Iglesia, que implique comunicación transparente y rendición de cuentas. Sistema abierto que promueve el crecimiento de los hábitos buenos, libres y responsables del cuidado interpersonal.

 **Buenas Prácticas:** Acciones o iniciativas concretas que corresponden a un conocimiento y actuar institucional, comunitario, personal, práctico y explícito, que tiene carácter relevante para crear ambientes cuidadores, protectores y seguros en las comunidades eclesiales aprovechando y desarrollando las habilidades, las capacidades, las trayectorias y las virtudes de sus miembros.

 **Factores de Protección:** Son las condiciones particulares presentes en una persona, en su familia y en su contexto social y comunitario que contribuyen a reducir la posibilidad de situaciones violentas que atenten contra la dignidad e integridad de las personas, en especial de los niños y adultos vulnerables.

 Dentro de los factores de protección a nivel individual se identifica en la persona un apropiado concepto personal de sí mismo que favorece la expresividad y seguridad, con la presencia de vínculos seguros al interior del núcleo familiar.

 A nivel institucional, la implementación de decretos, manuales de conducta y protocolos de prevención, con espacios físicos apropiados para el desarrollo de las actividades pastorales, en donde se cultiva el cuidado personal y el del entorno.

 **Prevención Primaria:** Encaminada a evitar el surgimiento de situaciones abusivas o violentas en el ambiente eclesial, mediante la identificación de los factores de riesgo y la implementación de acciones orientadas a modificar o eliminar aquellas condiciones que atentan el ambiente eclesial. Se debe promover que el riesgo se convierta en un factor de protección.



✓ **Prevención Secundaria:** Encaminada a reducir las situaciones abusivas y violentas que están presentes en el ambiente eclesial. Este nivel busca impedir que estas situaciones se agraven y detectar de manera temprana presuntos casos de violencia sexual. Las personas vulnerables y comunidades ubicadas en zonas de alto riesgo, tienen mayor riesgo de sufrir situaciones abusivas y violentas.

✓ **Prevención Terciaria:** Este tipo de prevención se implementa ante la comisión de un delito de violencia sexual a fin de reducir los efectos de este delito y evitar su repetición, su acción está orientada en la Ruta de acompañamiento en presuntos casos de violencia sexual contra niñas, niños y adultos en estado de vulnerabilidad y en las actividades generales del componente de intervención.

✓ **Entrevista:** La entrevista es una técnica que nos permite recolectar información sobre un tema específico, para que la información recolectada sea válida en cualquier investigación, se hace necesario una buena planificación.

✓ **Negligencia y Abandono Físico:** Situación en las que las necesidades físicas básicas del menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados de salud) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño. Esta definición<sup>8</sup> se centra de manera evidente en las necesidades del niño que no son cubiertas y no tanto en los posibles comportamientos de los padres.

✓ **Maltrato y Abandono Emocional:** El maltrato emocional se define como la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o el confinamiento) por parte de cualquier





miembro adulto del grupo familiar. El abandono emocional se define como la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciales por el niño y la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

**✓ Violencia Sexual:** se puede definir como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el trabajo” \*.

**✓ Abuso Sexual como una de las Tipologías de Maltrato Infantil:** El maltrato infantil se define como acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad. El maltrato no es un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores. En muchos casos esa interacción dará lugar a uno o más tipos de maltrato, por lo que no podemos considerar el abuso sexual infantil como un fenómeno ajeno al resto de tipologías. Dentro del concepto “maltrato infantil” se establecen distintas categorías en función de diferentes variables:

**✓ Abuso Sexual desde el Derecho Canónico:** Se entiende por “abuso de menores”, a tenor del canon 1395, § 2, del Código de Derecho Canónico (CDC) y de las normas del Motu Proprio Sacramentorum Sanctitatis Tutela (MP SST), Art. 6, § 1, n. 1, el delito contra el sexto mandamiento del decálogo cometido con un menor de 18 años. Se equipará al menor la persona que habitualmente tiene uso imperfecto de la razón

\* Organización Mundial de la Salud. Informe mundial sobre la violencia y salud. Washington DC. OPS 2003



⦿ Constituye, así mismo, abuso de menores, y como tal delito grave contra la moral, la adquisición, retención o divulgación, con un fin libidinoso, de imágenes pornográficas de menores, de edad inferior a 14 años, en cualquier forma y con cualquier instrumento

⦿ Si las acciones surgen por iniciativa o provocación de los menores de edad o son consentidas por ellos, permanece la responsabilidad y el delito en los adultos que las cometen.

✓ **Abuso Sexual:** Se define como

“...Contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuándo esta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro.”<sup>10</sup> Dentro de esta concepción de abuso sexual,



destacamos las siguientes categorías: Abuso sexual. Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.

✓ **Coerción:** El agresor utiliza la situación de poder que tiene para interactuar sexualmente con el menor.

✓ **Asimetría de Edad:** El agresor es significativamente mayor que la víctima, no necesariamente mayor de edad.

✓ **Agresión Sexual:** Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.

<sup>10</sup> Definición aportada por Nacional Center of Child Abuse and Neglect (1978).

✓ **Exhibicionismo:** Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico.

✓ **Explotación Sexual Infantil:** Una categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil. Dentro de explotación sexual infantil, existen diferentes modalidades a tener en cuenta, puesto que presentan distintas características e incidencia, Tráfico sexual infantil, Turismo sexual infantil, Prostitución infantil, Pornografía infantil.

✓ **Maltrato Perinatal:** Definido como aquellas circunstancias de la vida de la madre, siempre que haya voluntariedad y negligencia, que perjudican el embarazo y al feto.

✓ **Síndrome de Munchausen por Poderes:** Es un cuadro patológico en el que el padre o la madre (mayoritariamente son las madres) generan voluntariamente lesiones al niño, para hacerle pasar constantemente por enfermo. Puede llegar hasta el extremo de darle muerte.



✓ **Abuso de Poder:** es el uso distorsionado de las funciones, las atribuciones, las facultades que se le otorgan a una persona con el fin de beneficiarse, con consecuencias a veces graves - psicológicas, físicas, espirituales, morales o incluso económicas- sobre la víctima. Injertar la dinámica del abuso como una ruptura o distorsión de una relación de confianza dentro de la cual la persona confiada es manipulada y utilizada para su propia gratificación de dominación.



 **Abuso de Conciencia:** es el tipo de abuso en el que se da una intromisión desde dentro de la persona o una manipulación de la conciencia o el fuero interno. Invocando, la mayoría de las veces, la voluntad de Dios (usurpación parcial o total de Dios) y afectando la capacidad de reflexionar, así como la autonomía de la víctima. Tiene diferentes fases e intensidades: la primera etapa del abuso: un autoritarismo, en lugar de ayudarles a ejercer su libertad, les "acostumbro" a someterse, uso de la confianza y apertura que la gente deposita en mí, para ponerme en el lugar de la conciencia del otro, e imponer una indicación mía, haciendo uso del "poder" que me da el rol sagrado.

Además, puede dar lugar a una segunda etapa, en la que también se mezcla el abuso afectivo-emocional, provocando una relación de exclusividad y necesidad mutua con fuertes posibilidades de distorsiones de la conciencia.

También es posible tener actitudes autoritarias e invasivas hacia la intimidad de las personas, con la amenaza de divulgar hechos verídicos que puedan comprometer su estima en el grupo o comunidad, o bien, pedir a la gente una adhesión incondicional y acrítica de sus opciones como si fueran fruto de la acción de Dios y de la gracia de la que goza casi exclusivamente el ministro

sagrado (o el Fundador o el Jefe) y/u, obligar, directa o indirectamente, es decir, con la amenaza de represalias, a las personas de cualquier forma a manifestar su conciencia (prohibido por el can. 630 § 5, incluso si está específicamente indicado para miembros de institutos religiosos).



 **Abuso Espiritual:** es un abuso de poder, de carácter psicológico y emocional, en el que quien tiene autoridad subyuga o somete a otra persona haciendo uso de nociones religiosas o textos bíblicos con el fin de controlar, manipular o dañar a la víctima y hacerla tomar decisiones limitando su autonomía, objetivo que se logra mediante el uso de comentarios, tales como, es “la voluntad de Dios”, es “lo que Dios quiere”. Este tipo de abuso se caracteriza por la manipulación, el engaño y la promesa del cuidado, los requisitos de secreto y silencio, así como la censura en la toma de decisiones y el control mediante el uso de textos sagrados.



 **Maltrato Institucional:** Cualquier legislación, programa o procedimiento ya sea por acción o por omisión, procedente de los poderes públicos o privados y de la actuación de los profesionales al amparo en el marco de la institución, que vulnere los derechos básicos del menor, con o sin contacto directo con el niño. Se incluye la falta de agilidad en la adopción de medidas de protección o recursos.

## 7.LINEAMIENTOS AEI PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



Los Lineamientos AEI (Autocuidado-Entornos protectores-Intervención) para la cultura del cuidado en la Familia Anunciata son orientaciones generales aprobadas y asumidas por la Congregación, las cuales permiten implementar políticas, protocolos, procedimientos, acciones, responsabilidades y



estrategias para la protección de menores y personas vulnerables, todo dentro del marco del Sistema nacional para la Cultura del Cuidado implementado por la Conferencia Episcopal de Colombia a través de las líneas guía y líneas operativas, que responden a su vez, a los lineamientos internacionales de cuidado y protección tanto de iglesia, como de las autoridades civiles.

En su directriz, su Santidad el papa Francisco expresa: *“mirando hacia el pasado, nunca será suficiente lo que se haga para pedir perdón y buscar reparar el daño causado”* y *“mirando hacia el futuro nunca será poco todo lo que se haga para generar una cultura capaz de evitar que estas situaciones no sólo no se repitan, sino que no encuentren espacios para ser encubiertas y perpetuarse”*<sup>11</sup>



<sup>11</sup> Carta del Papa Francisco al pueblo de Dios, agosto 20 de 2017.





## Microsistema de Cuidado y Prevención de abusos para la Familia Anunciata

### 7.1 Ángeles de Paz: Microsistema de Cuidado y Protección de Abusos

El presente Manual tiene por finalidad crear un entorno institucional protector y de buenas prácticas de cuidado mutuo al interior de la Iglesia y la Comunidad Hermanitas de la Anunciación, implementando el microsistema de cuidado y prevención de abusos Ángeles de Paz, por medio del Manual de protección de niños/niñas, jóvenes y adultos vulnerables en la familia Anunciata, uniéndonos así, al Sistema Nacional para la Cultura del Cuidado creado por la CEC.

*"La religiosa que enseña, se hace ángel visible de sus alumnos, portavoz de su ángel guardián... Si las religiosas maestras son ángeles de los niños, debe imitarlos, así, los ángeles están siempre dispuestos a custodiar las almas que les han sido confiadas."*

*Beata Berenice (DHA 367p)*



#### Estrategia: La Prevención

Para la Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación comprometida por el Misterio de la Anunciación - Encarnación en defensa y protección de la vida, la dignidad y la integridad física y moral de la niñez, la juventud y las personas en general, es fundamental para la formación permanente y el fortalecimiento de programas de prevención, detección y oportuna actuación ante los casos de abuso sexual, de poder, de conciencia o espirituales.

La manera más efectiva de prevenir la violencia sexual y los abusos es a través de la prevención primaria, o sea deteniéndola antes de que ocurra; para que los esfuerzos de prevención funcionen, estos tienen que combatir los factores de riesgo en todos los ámbitos: individual, colectivo, comunitario, apostólico y social.

En el marco de la cultura del cuidado en la familia anunciata, la estrategia es la prevención en todos sus niveles:

## PRIMARIA

“antes de que suceda el daño”, evitar que se presenten abusos de parte de personas vinculadas a la

## SECUNDARIA

“antes de que empeore el daño”, detectar y apoyar a las eventuales víctimas de esos abusos.

## TERCIARIA

“antes de que sea demasiado tarde actuar ante el daño”, adoptar medidas para aminorar el daño a las víctimas y a la comunidad.

### Principios y consejos evangélicos

Las fuentes de este Manual de Protección se encuentran en primer lugar, en los consejos evangélicos de Castidad, Obediencia, pobreza y el Voto de Hostia de Amor y Reparación y en las normas canónicas de la Iglesia, inspiradas en los principios de humildad, caridad y rectitud, virtudes que guiaron la vida espiritual y el discipulado de la Beata Berenice y medios que nos proponía para cuidar nuestra integridad:

## Principios rectores:

### HUMILDAD

- Entrar dentro de sí mismo para darse cuenta, con la mayor rectitud y claridad posible, de nuestro comportamiento respecto de Dios.
- Conocimiento propio de lo que somos y lo que nos falta y actuar para mejorar.



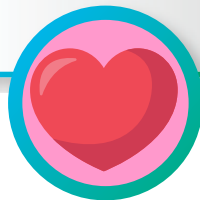
### RECTITUD

- Vivir en la verdad, obrar siempre con absoluta rectitud y transparencia: Madre Berenice.
- La rectitud y un profundo espíritu de fe, les servirán de norma cuando se trate de los asuntos de conciencia.



### CARIDAD

- Evitar todo lo que pueda perjudicar y desagradar a nuestros hermanos.
- Entregarnos con abnegación, cuidado mutuo, olvido propio, como nos lo pidió el Señor en la parábola del Buen Samaritano y más aún con sus ejemplos.



## Consejos Evangélicos: Castidad, Obediencia, pobreza, Amor y Reparación

Como consagradas hemos decidido emprender el camino de los Consejos Evangélicos, de los cuales resaltamos el de Castidad y Obediencia y nuestro voto particular de ser Hostias de amor y reparación. Lo decía el apóstol a los colosenses: "Sobre todo, cultivad la caridad, que es vínculo de perfección." Si, pues, no se concibe vida cristiana sin caridad, cuanta menos vida religiosa; pues el estado religioso implica un llamamiento especial al amor, y no se emprende el camino de los votos sino para llegar al amor. El amor pleno es, por lo tanto, un deber de justicia, de obediencia, que responde a una necesidad profunda del corazón: agradecer; y para las Anunciatas es una doble obligación, por su voto de amar y reparar.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> Cfr. Directorio Hermanitas de la Anunciación pág. 219-220

## Castidad

- Implica un conocimiento profundo de sí mismo, que lleve a trabajar todo lo necesario en la historia personal y la vida actual con el fin de alcanzar una madurez personal que tendrá como frutos el equilibrio psicológico y afectivo, capacidad de relaciones íntegras, ordenadas y maduras, capacidad de amar como Jesús, no en orden a concupiscencias o deseos y/o necesidades personales, sino de manera UNIVERSAL, LIBRE, PERFECTA, liberándose de apegos y dependencias.

## Pobreza

- "Para las Hermanitas de la Anunciación, y en nuestra época, la pobreza es principio, medio y fin de su apostolado. Sin olvidar que "Dios busca corazones desprendidos de lo humano; en ellos establece su reino; por eso la pobreza perfecta es el genuino espíritu evangélico". El empeño de agradar al Celestial Esposo debe llevarlas a "no cometer rapiñas en el holocausto".

## Obediencia

- Nos enseña dos dimensiones: a) la de hacer la voluntad del Padre, y b) la de enseñar a otros a hacer la voluntad del Padre, sirviendo de almas tipo faro, que guían hacia donde encontrar al único y verdadero MAESTRO: JESÚS, y por Jesús, al PADRE.
- Enseñar a otros a hacer la voluntad del Padre no será posible sino en la medida que seamos otros Cristos, en su manera de amar, de obrar, de hacer el bien.

## Reparación

- Entrega total, definitiva, que perfecciona e intensifica la donación hecha
- El alma Hostia imita su blancura, evitando cuidadosamente la más leve falta voluntaria y purificándose más y más por el amor; el silencio, la modestia y recogimiento.
- El ser entero, sin más temor que el apartarse de su voluntad, ni más deseo que el de cumplirla cada día con más amor

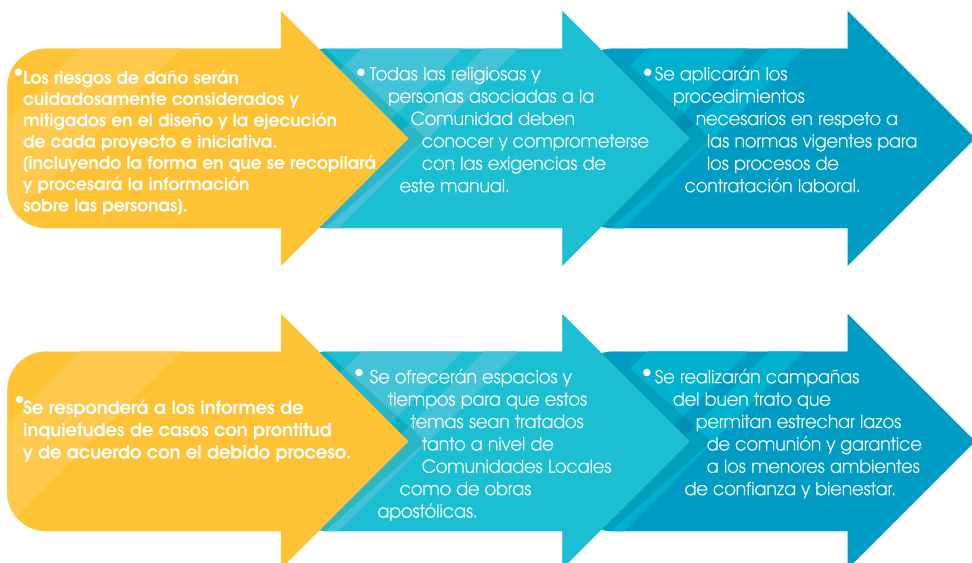
## Responsabilidades

El Manual de Protección de menores y personas vulnerables es una respuesta clave al deber del cuidado mutuo, del cual la Comunidad es la principal responsable, e informa a las Hermanitas y a las personas involucradas, de sus responsabilidades en relación con el protocolo.

La Comunidad se compromete a hacer lo posible para salvaguardar a los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad, ya sea directa o indirectamente, para que puedan hacer uso de su derecho a vivir con seguridad. La Congregación reconoce que todas las personas en ciertos contextos pueden ser consideradas más

vulnerables a la explotación y al abuso que otras, y hacemos todo lo posible para identificar y mitigar dichos riesgos.

Nuestra Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación, sus Provincias y Delegación tendrán en cuenta las siguientes responsabilidades y principios:



## Otras responsabilidades son:

- Se impulsarán programas educativos que tengan como finalidad asegurar ambientes seguros a los menores y personas vulnerables, de los que tenemos la responsabilidad educativa o de formación cristiana. Estos programas han de ayudar a los padres, a los educadores y a los agentes de pastoral a reconocer indicios de abuso sexual y a adoptar medidas adecuadas, que garanticen la protección respectiva en este campo del abuso.
- Se velará porque las expresiones de afecto se hagan con suma prudencia, es decir nada en privado que no se pueda hacer en público y que no responda a una necesidad de la niña, niño, joven o adolescente y no de quien presta sus servicios Congregacionales.

## Funciones y responsabilidades

### 7.2 Funciones y Responsabilidades

#### 7.2.1 Dirección General

**A la Dirección General de la comunidad corresponde:**

- Elabora y mantiene actualizado el Manual de Protección de niños/niñas, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad y orientar a sus dependencias las buenas prácticas, reforzar los estándares internacionales de cuidado y cumplir con la Ley de la Iglesia y el Derecho Civil.
- Garantiza la difusión del Manual en toda la Comunidad, con instrucciones claras para su aplicación en todas las comunidades locales, apostolados y entidades de la Comunidad.
- Nombra y supervisa al personal competente con responsabilidades específicas para aplicar las distintas facetas de este Manual. Hacer posible la asesoría jurídica y de otros expertos para la Comunidad cuando sea necesario.
- Define estructuras y procesos de revisión en toda la Comunidad. Esto incluirá canales de comunicación eficaces entre la Comisión y todos los niveles apropiados de la Comunidad.
- Supervisa y revisa que cada nivel apropiado de la Comunidad (Provincias, Delegación, Instituciones educativas, obras apostólicas, comunidades locales) tengan políticas regionales, nacionales, locales y apostólicas, sobre buenas prácticas, cuidado y protección, que sean competentes, que se den a conocer y se apliquen.
- Prepara y mantiene en el archivo un informe anual de posibles casos, brindar acompañamiento, protección y ayuda a las religiosas hasta que se defina su situación de acuerdo a la gravedad.



- 

Acompaña y asesora al Gobierno Provincial, Delegación, Comunidad Local, Obra apostólica donde sucedan los casos de abuso por parte de una religiosa de la Comunidad cuando se considere necesario.
- 

Lleva el registro y archivo de las eventuales denuncias. La documentación de cada caso será conservada en un archivo privado de la Casa Provincial o General, de conformidad con las normas universales sobre el registro de documentos confidenciales.<sup>13</sup> La documentación solo podrá ser fotocopiada y/o reproducida digitalmente a quien autorice el la Superiora General y/o Provincial.
- 

Asume la responsabilidad de profesionales recomendados que brinden asesoría en el cómo proceder ante los casos de abuso de conciencia, sexual, espiritual, de autoridad y/o de poder.
- 

Cuando se trate de capellanes, sacerdotes, seminaristas que sean acusados por situaciones de abuso informar al ordinario del lugar si junto con el equipo de Gobierno General o la Comisión Provincial consideran que el caso es comprobado.

### 7.2.2 Dirección General

Es un equipo consultivo, congregacional, interdisciplinar, formado por Hermanitas de Votos Perpetuos nombradas por la Superiora General, Provincial y de la Delegación Madre Berenice, de personas de fe cualificadas en la materia, que apoyará en el tiempo que dura el periodo de Gobierno General y Provincial. Dicha Comisión está integrada por la Superiora General, las Hermanitas Provinciales, una Hermanita Delegada Consejera General y dos Hermanitas Delegadas que pueden ser del Consejo Provincial o integrantes de la Provincia con capacidad y formación para desempeñar esta responsabilidad. Esta Comisión tiene como tarea, ayudar a las Superiores General y Provinciales y de la Delegación en la prevención del abuso sexual, de poder o de conciencia fortaleciendo Entornos Protectores y de Buen Trato a los menores y personas vulnerables en las relaciones comunitarias y pastorales, así como, dando seguimiento a tareas de atención, acompañamiento y seguimiento de personas, familias o comunidades Locales concretas que la Superiora General o Provincial les encomiende.

<sup>13</sup> Cfr. Código Canónico. 489 y 17,1

## Funciones de la Comisión Interprovincial:

- Cualquier miembro de la Comisión estará en capacidad para recibir quejas, sospechas, o situaciones comprobadas de abusos ya sean presentadas en forma oral, escrita y/o anónima y adquirir el compromiso de seguir el debido proceso.
- Actuar de acuerdo con la Superiora General, Provincial, de Comunidad Local y/o apostólica, ponerse de acuerdo con la familia y/o acudientes donde suceda el caso de abuso en el que esté implicada alguna Religiosa de la Comunidad.
- Recopilar un archivo de casos de protección y guardar todas las copias originales de la información en un lugar seguro y con acceso limitado, de conformidad con las normas universales sobre el registro de documentos confidenciales.
- Evaluar el riesgo para el niño/niña, joven o adulto en situación de Vulnerabilidad.
- Elaborar un plan de acción para tratar cada caso en particular contando con la asesoría de profesionales reconocidos.
- Mantener confidencialidad, prudencia, respeto, evitando críticas y comentarios.
- La Superiora Provincial y/o General es la responsable de conocer todos los detalles del caso, para asumir de manera exclusiva el contacto con los medios de comunicación social.
- Mantener ante los medios de comunicación, cuando el caso se hace público, espíritu de prudencia, franqueza y honestidad, junto con la insistencia en el derecho del acusado a un juicio imparcial
- Mantener ante los medios de comunicación, cuando el caso se hace público, espíritu de prudencia, franqueza y honestidad, junto con la insistencia en el derecho del acusado a un juicio imparcial hasta comprobar la veracidad de las acusaciones.

- Velar para que se socialice con Comunidades Locales, Obras educativas, apostólicas, casas de formación, Comunidad en General, la disciplina preventiva, para evitar que se presenten casos de cualquier tipo de abuso. Si se presenta un caso evaluar por que se dio e implementar los medios correctivos para evitar que se sigan presentando.
- Establecer proyectos, planes y actividades en favor del cuidado y protección de las personas en estado de vulnerabilidad.
- Decidir sobre la conveniencia inmediata de encontrarse con la acusada y considerar la conveniencia de informar a la familia de la Religiosa implicada.

## Responsabilidades de la Comisión Interprovincial

-Para con las denuncias o casos:

- Apoyar a las Hermanitas y Personas encargadas en la implementación de los procedimientos del Manual en las comunidades locales y obras para la atención de todas las preocupaciones y acusaciones de abuso.
- Recibir todos los informes de preocupaciones y/o acusaciones de abuso (así como, atender acusaciones anónimas) y comunicarlos a la Superiora Provincial o Delegada.
- Si recibe la denuncia en primera instancia, registrar toda la información en el Formulario para informar sobre incidentes en el protocolo (Anexo 3).
- (Informar, asesorar y consultar a la superiora Provincial o Delegada los presuntos casos de abuso en que esté implicada la comunidad y sugerir alguna acción si se requiere en el momento.
- Asumir desde la Comisión la supervisión y el seguimiento del Manual de Protección en la Congregación, y estar atenta a cualquier acusación que pueda presentarse.

- La Superiora Provincial del lugar donde suceda el abuso, considerará sobre la conveniencia de la Delegada de acercarse a los padres, los tutores o responsables de la supuesta víctima, tanto para obtener más información como también para ofrecer una ayuda apropiada. Normalmente el menor no deberá ser entrevistado por la comisión ya que esto suele hacerse profesionalmente, según la legislación vigente en los distintos Países.
- En acuerdo con la Provincial o Delegada, informar a la autoridad Eclesiástica en concordancia con el Derecho Canónico). Cualquier conflicto sólo se determinará tras una importante consulta con abogados civiles y canónicos y con el personal designado por la comisión encargada.
- En acuerdo con la Superiora Provincial o Delegada, cooperar con cualquier investigación de las autoridades civiles.

- Sobre la implementación del Manual

- Revisar el Manual y sus procedimientos.
- Ayudar, dirigir y supervisar la implementación del Manual, incluida la sensibilización para la prevención y la formación en materia de cuidado y protección por parte de las Hermanitas y personas que trabajan en nuestras obras apostólicas.
- Garantizar la existencia de recursos adecuados para el desarrollo, aplicación y seguimiento del Manual.
- Nombrar el personal encargado de la operatividad de las buenas prácticas y acciones propias para la Protección establecidas en el Manual (por ejemplo, Personas y/o Hermanitas con quien puedan contactar para promover, Comités de cuidado y prevención, etc.) para ayudar a la comisión a supervisar y aplicar el Manual en la comunidad.
- Desarrollar procesos para que las Comunidades Locales y en los apostolados garanticen que quienes participan en el programa

tengan acceso a la denuncia, a la formación para conocer sus derechos y a la participación efectiva en el desarrollo de programas y procedimientos relacionados.

- ⦿ Garantizar y revisar las políticas locales del apostolado en materia de prevención, cuidado/protección según la organización de la comunidad.
- ⦿ Vigilar que las políticas de las diferentes comunidades y obras apostólicas se adhieran a las normas del Manual Congregacional.
- ⦿ Supervisar la integración efectiva del Manual de Protección cuando se trate del cuidado de las Hermanitas mayores y/o enfermas, así como a las personas más jóvenes en formación.
- ⦿ Preparar un informe anual para el Gobierno General, Provincial y Delegación, sobre el estado de aplicación del Manual. Puede incluir estadísticas sobre las denuncias y las resoluciones, el estado de las políticas locales y la formación, cualquier novedad significativa, etc.
- ⦿ Desarrollar, difundir y mantener actualizado (al menos cada tres años) el Manual de protección de niños, niñas, jóvenes y personas vulnerables en su ámbito de autoridad y que garantice el cumplimiento de la ley civil y de las normas locales.

### 7.2.3 Hermanitas de la Comunidad

**Deberes de las Hermanitas de la Comunidad frente al manual:**

- ⦿ Conocer, comprender y cumplir todos los aspectos del Manual de Protección de niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad.
- ⦿ Crear ambientes de prevención, cuidado, seguridad y bienestar en su ámbito particular de actividad.

- Participar en la formación periódica y actualización en las áreas de prevención de abuso sexual, de conciencia, autoridad y/o de poder y del respeto a la dignidad e integridad de las personas.
- Registrar toda la información en el Formulario para informar sobre incidentes en el protocolo (Anexo 3). Si reciben directamente la denuncia o sospecha de abuso. El informante debe firmarlo y fecharlo. Incluir todos los detalles, incluso los que no parezcan importantes en ese momento.
- Estar vigilantes a las actitudes, comportamientos y anomalías que se presenten y estén fuera de contexto.
- Estar al tanto de la legislación/reglamentación local relativa al abuso de niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad, así como de cualquier área de riesgo particular pertinente a los contextos locales/nacionales (por ejemplo, en algunas áreas, el trabajo infantil puede requerir más vigilancia que en otras).
- Informar a la Delegada de la Comisión y/o Superiora Provincial a la cual pertenece sobre las posibles sospechas de abuso y registrar toda la información en el Formulario para informar sobre incidentes en el protocolo (Anexo 3).



- En todas las obras en las que se trabaje con menores de edad y personas vulnerables, la responsable de la obra deberá cuidar que los miembros de la institución, **contratados(as)** y voluntarios(as), conozcan este Manual de Protección sobre prevención de abusos.



- Deberá también mantener actualizados los contratos de trabajo en lo que se refiera al compromiso con la formación en materias de prevención de abusos.
- Hacer conocer y adherir a quienes se desempeñan en la institución sobre las normas de prevención de las respectivas Conferencias Episcopales y de la Congregación. Asegurar la realización de talleres formativos para la prevención de abusos con todos(as) quienes tienen acceso a menores, y velar por la creación de espacios sanos y seguros, donde se garantice el debido cuidado y respeto de todas las personas.

Para todo lo anterior, se implementarán los lineamientos **AEI (Autocuidado, Entornos, Intervención)** como estrategia, que define las líneas de cuidado en los diferentes ámbitos y situaciones (a nivel de comunidades y obras apostólicas, entre otros) y da a conocer los debidos procedimientos, responsabilidades y actividades, que son un Deber de implementación en toda la Familia Anunciata (Hermanitas, capellanes, trabajadores, colaboradores y voluntarios) en respuesta al compromiso de cuidado de los unos a los otros, dentro del Marco Nacional e Internacional de Cuidado de la Iglesia.

## Linea "A" de Autocuidado

### 7.3 Linea "A" de Autocuidado

#### FIN

Trabajar por la madurez personal de nuestras Hermanitas como factor protector para prevenir que sean vulneradas o agresoras.

#### MEDIO

Favoreciendo su desarrollo en un entorno protector contra los diferentes tipos de abusos.



El papa Francisco nos ha recordado que “los principios del respeto de la dignidad de todos, de la buena conducta y de un estilo de vida sano deben convertirse en una norma universal, independientemente de la cultura y de la situación económica y social de las personas. Todos los miembros de la Iglesia deben mostrarlos en el servir a los fieles y a su vez deben ser tratados con respeto y dignidad por quien guía la comunidad. Por otro lado, una cultura del cuidado tendrá lugar sólo si hay una conversión pastoral en tal sentido entre sus líderes”<sup>14</sup>.

Uno de los factores de riesgo identificados en las dinámicas de abuso, en todos los niveles sexual, de poder, de conciencia y/o espirituales es un bajo grado de madurez personal alcanzado por la persona, que lo pone en situación vulnerable tanto para ser abusador como para ser abusado.



La Beata María Berenice, nuestra fundadora, tuvo una amplia conciencia de la necesidad de la maduración humana como preámbulo para la verdadera maduración religiosa y espiritual, percepción que dejó ampliamente documentada en nuestra regla expresada en el Directorio de Hermanitas Directoras y en el Directorio Hermanitas de la Anunciación, este último, con gran énfasis en los capítulos

sobre la formación en las primeras etapas. Una idea que resonó en ella fue la obligación de llegar a conocerse para ser personas íntegras, y clavar la vista en el fin que nos proponemos; antes de esto no progresamos en la perfección.<sup>15</sup>

Tanto así que dejó plasmado en sus escritos las siguientes ideas:<sup>16</sup>



Hermanita mía “El conocimiento de sí misma le es más necesario que el de la misma obra que se le ha confiado”.



“No puede formar santos, sino el que es Santo”. Dar a la oración el tiempo y la atención necesarias para sumergirse en lo divino. Jamás esto será tiempo perdido para el apostolado.

<sup>14</sup> Papa Francisco. Discurso a los miembros de la Comisión Pontificia para la Protección de los menores. Mayo 5 de 2023.

<sup>15</sup> Beata Berenice Directorio Hermanitas Directoras pág. 168

<sup>16</sup> Directorio directoras Hermanitas de la Anunciación: cfr. 35-41, 172-178 p



Recordemos las palabras de Jesús: “No apagar la mecha que aún humea”. Si, todos llevamos en el alma una llama posible, una semilla de heroísmo que se debe cultivar; apagar esa llama es matar el espíritu, hacer seres pasivos, inertes. El alma religiosa... ¡Cuánta responsabilidad!, un escritor francés afirma: “Conocer las debilidades humanas antes de combatirlas”.



“Carecemos muchas veces del conocimiento de las leyes psicológicas que son la base del bien entendernos con nuestros semejantes, en lo humano”.



“Tener el espíritu despierto y jamás considerar como terminada nuestra obra, sin perder la confianza y el entusiasmo por los fracasos, muchas veces aparentes” ... de ninguna manera hacer tabla rasa con el pasado que es una experiencia viva; explica muchas veces el presente de la actuación de una Hermanita, de un benefactor u opositor, etcétera.

Lo anterior, es premisa básica para alcanzar la maduración religiosa y espiritual, necesaria no sólo a los miembros en general del Instituto, sino también, a aquellos a quienes se les ha confiado el encargo de dirigir y guiar espiritual, humana y apostólicamente la Comunidad Anunciata en todos sus niveles; tanto así, era su conciencia, que expresa que el primer deber de la superiora es Servir, y el segundo deber de la Directora es desarrollar y perfeccionar en sí misma las cualidades que Dios le ha concedido, preocupándose primero por su formación y maduración, porque decía: **“No forma santos, quién no es santo”.**<sup>17</sup>

Por eso, nos deja como legado el libro Directorio de Directoras Hermanitas de la Anunciación, el cuál fundamenta en 49 capítulos toda esta doctrina, y se vuelve una fuente rica de aprendizaje, que nos forman también en las diferentes maneras de promover el buen trato, desarrollo y cuidado de las Hermanitas, así como para prevenir los abusos de poder, de conciencia y espirituales al interior de la Comunidad.



<sup>17</sup> Directorio Hermanitas Directoras págs. 9 -10

Las Buenas Prácticas privilegian los factores de protección: madurez psicoafectiva y religiosa. La tarea de cada una: Crecer en madurez requiere el cultivo de actitudes adultas respecto a la vida de Dios, del prójimo, de las cosas, de nosotros mismos. Esto reclama suficiente paciencia en los contratiempos, para hacer frente a la vida sin excesiva ansiedad, planear con visión, actuar con prudencia, dar AMOR, sufrir sin amargura, esforzarse sin excesiva sensación de apuros.



***Los lineamientos “A” de Autocuidado han de ser adheridos amplia y suficientemente en los programas y proyectos que se desarrollan en las etapas de los procesos de formación.***

Pero, sobre todo, comprenderse a sí misma y a los demás. Ha llegado a la madurez aquella que, entre otras virtudes, tiene el valor de cambiar lo que se debe cambiar, aceptar serenamente lo que no puede cambiarse, y tiene el buen juicio de distinguir lo uno de lo otro”. (Padre Christopher). La meta de la MADUREZ, “Es llegar a ser un adulto bien adaptado socialmente y capaz de enfrentarse con los problemas ordinarios de la vida, y resolverlos de una manera lógica y aceptable”. Por esto: MADUREZ COMPLETA. Formadas integralmente: desarrolladas espiritual, psicológica, moral, social, emocional, intelectual y físicamente. Sin esto, el Instituto muere lentamente”.<sup>18</sup>

<sup>18</sup> Cfr. Ibid. pág. 172.

### 7.3.1 Acciones para privilegiar el desarrollo del factor protector

#### Desarrollo del factor protector

Fomentar prácticas y entrenamientos en habilidades sociales para establecer vínculos seguros con los semejantes, expresar sus emociones y sentimientos; comunicar asertivamente sus ideas y opiniones, resolver con madurez los conflictos.

Desarrollar formas de vida sana, fraternidad, amistad sólida en nuestras comunidades, un adecuado equilibrio entre descanso y apostolado, vida de oración, transparencia con las formadoras y las superiores, no jugar al psicólogo especialmente si va a acompañar o aconsejar personas vulnerables.

Detección a conciencia de factores de riesgo o conductas en su personalidad que impedirán alcanzar su configuración con Cristo y también, de factores de riesgo potenciales para ser en el futuro o víctimas o victimarias de los diferentes tipos de abusos.

Búsqueda de medios educativos, psicológicos y espirituales para ayudar a las Hermanitas y a las formandas, a su maduración humana y espiritual, a vivir una castidad célibe por el Reino y a superar las dificultades que se puedan presentar en la vivencia de su vida afectiva-sexual, y su voto de obediencia.

#### Herramientas:



Trabajos de personalización, sanación de heridas afectivas y reconciliación con la propia historia.



Realización de procesos psicoespirituales y acompañamientos.



Los procesos de formación inicial y continua.



Las enseñanzas de la Beata María Berenice.

*“Es verdad que el deber de perfeccionarse, superándose, supone actividad, DON TOTAL de sí mismo permanente, inquietud por la responsabilidad, que sirve para confiar más, una sincera y profunda caridad con el prójimo, perfecta dignidad religiosa”*

*Beata Berenice (DDHA 11p)*



### 7.3.2 Acciones para prevenir situaciones o riesgos de abuso

Las siguientes son algunas de las tantas acciones que existen para prevenir situaciones o riesgos de abuso sexual, de poder, de conciencia y/o espiritual.

La prevención primaria respecto a la educación en el buen uso y ejercicio del poder como servicio, amerita comprender y profundizar en los siguientes aspectos, que, además, ilustran los factores de riesgo para caer en abusos de poder, conciencia y espirituales:<sup>19</sup>

-  Equilibrar, oración, fraternidad y misión, para vivir una consagración con verdadero sentido de Reino; evitar el recargo de trabajo, que pueda ser usado de manera abusiva para maltratar y humillar a los demás.
-  Evitar cualquier tipo de situaciones, expresiones o acciones de doble sentido que puedan prestarse a tergiversaciones o malas interpretaciones.
-  Evitar dar órdenes que descubran cólera, orgullo, arbitrariedades; y antes de dar una orden, asegurarse de que en realidad es necesaria, realizable; hay que guardar el justo medio entre el temor de dar órdenes y el afán de multiplicarlas.
-  Pedir con humildad y sencillez a nuestras Hermanitas, particularmente a la Vicaria, nos hagan notar nuestros defectos y deficiencias en nuestro comportamiento; en general y en el ejercicio de la autoridad.
-  Comprender a las Hermanitas que no se le tiene confianza; pues no podemos llegar hasta el límite de la comprobación de su virtud. Si tratamos a las Hermanitas como niñas, se portarán como si lo fuesen y nunca llegarán a proceder con madurez, incapaces de tomar decisiones; tendrán que ser llevadas de la mano, lo cual no es el ideal del estado religioso. Además, no puede la Directora interponerse en la Obra del Espíritu Santo en las almas.

<sup>19</sup> David Cito. Breves notas canónicas sobre el concepto de abuso de poder y de conciencia. Tres Dimensiones 17 (2020), pp. 302-312

- Practicar la caridad en las palabras, particularmente en los momentos de ofuscación o nerviosidad, en que pueden brotar palabras duras o hirientes, sentimientos de envidia, celos, que deben mirar con horror; al contrario, se alegrarán sinceramente por el buen éxito que tengan sus Hermanitas, por el cariño que les profesen y su es el caso, por los elogios que reciban.<sup>20</sup>
- Si hay una Hermanita menos hábil o más débil, las otras le dejarán la parte menos pesada del trabajo, con esa delicadeza que impide la humillación, y tanto en estas circunstancias como en cualquier lugar en que se encuentren, se darán muestras de benevolencia y de respeto, guardando las reglas de la urbanidad religiosa, que prohíbe demostraciones exteriores de familiaridad.
- Profesar respetuoso afecto a las Superiores Locales, sumisión a sus órdenes y prohibiciones, cuidando de que este afecto, basado en la caridad, no se convierta en tontas adulaciones o en amistad peligrosa. Las Hermanitas Directoras rechazarán esos abusos, causa de ruina para las almas y para la Comunidad.

“Existen diversos tipos de abusos: de poder, económico, de conciencia, sexual. Es evidente la necesidad de desarraigar las formas de ejercicio de la autoridad en las que se injertan y de contrarrestar la falta de responsabilidad y transparencia con la que se gestionan muchos de los casos. El deseo de dominio, la falta de diálogo y de transparencia, las formas de doble vida, el vacío espiritual, así como las fragilidades psicológicas son el terreno en el que prospera la



corrupción» [ ]. El clericalismo es una permanente tentación de los sacerdotes, que interpretan «el ministerio recibido como un poder que hay que ejercer más que como un servicio gratuito y generoso que ofrecer; y esto nos lleva a creer que pertenecemos a un grupo que tiene todas las respuestas y no necesita ya escuchar ni aprender nada» [ ]. Sin dudas un espíritu clericalista expone a las personas consagradas a perder el respeto por el valor sagrado e inalienable de cada persona y de su libertad»<sup>21</sup>.

Al respecto, Madre Berenice nos enseña algunas formas de convertir los factores de riesgo en factores protectores:

Comprender bien el sentido de la palabra DIRECTORA, JEFE; aquel que sabe hacer obedecer, hacerse amar, no es el que se impone. El secreto para ser amado es amar efectivamente. Para mandar urge SABER DARSE.

La disciplina es fecunda cuando es alegre, activa. "un simple conformismo pasivo, una timidez o respeto humano hacen perder el valor real de la vida común". Lo que hace que las Hermanitas acojan con amor la disciplina, es ver en su Directora un fuerte sentimiento de interés por el bien común e individual.

La paciencia es garantía de orden; perder el control personal es perder la autoridad sobre otros, es faltar al más esencial de sus deberes: ser autoridad, orden. Por último, el Superior debe ser dueño de su corazón, debe ser bueno, inteligente, comprensivo; pero nunca dejarse llevar de simpatías o antipatías.

Hay también dificultades especiales, oscuridades o luces que son propias. Casos de conciencia concretos que no son exactamente los de todos y que piden una solución precisa... Hay que guardar reserva, hay cuestiones personales que se deben tratar de corazón a corazón.

" Ama de corazón la religiosa que, como enseña San Pablo, "es paciente, benigna, sin hastío, que lo perdona todo y se compadece siempre." La respuesta dulce quebranta la ira

## Línea "E" de Entornos Cuidadores

### 7.4 Línea "E" de Entornos Cuidadores

- ☒ Mitigar los factores de riesgo, para prevenir y evitar situaciones de violencia y abusos.
- ☒ Detectar a tiempo factores de riesgo y conductas inapropiadas y sensibilizar, formar y educar a todos los vinculados a los Entornos Anunciados, (tanto de obras apostólicas como de comunidades locales) en buenas prácticas de autocuidado y cuidado común los unos de los otros, para formar entornos protectores al interior de la Iglesia Católica en nuestros ámbitos de acción.

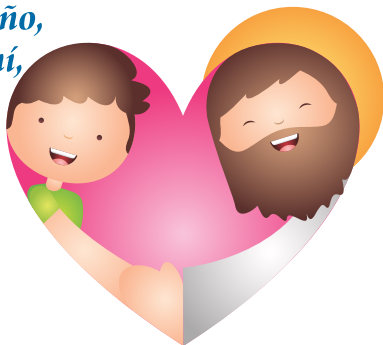
21 Exhortación Apostólica Christus vivit N° 98 del 2 de abril de 2019



- ✓ Contribuir a nuestra tarea evangelizadora de extensión del Reino de Dios, cimentando la Caridad al prójimo como norma de conducto y mandato expreso de Nuestro Señor Jesucristo, como factor protector.

***“El que reciba en mi nombre a este niño,  
a mí me recibe; y el que me recibe a mí,  
recibe al que me ha enviado.  
Porque el más insignificante  
entre todos vosotros,  
ese es el más importante”***

***Lc 9, 48***



Para la Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación, sus Provincias y Delegación, comprometidas con un carisma apostólico que implica el cuidado y formación de los niños, los jóvenes y las familias, es de vital importancia tener en cuenta las enseñanzas de nuestra amada Fundadora Beata María Berenice, cuando hace referencia a los motivos que la animan como educadora, los que también aplican al personal vinculado al carisma Anunciato así:



***“Los niños son otros tantos pequeños Jesús:  
Todo lo que hicieréis a uno de estos pequeñuelos  
me lo hacéis a mí mismo.***

***Las Hermanitas igual que los maestros  
son ángeles de la guarda para los niños y jóvenes,  
la mente y el corazón de los niños son blandos  
como la cera, recogen fácilmente las impresiones  
que difícilmente se borran”<sup>22</sup>***

Y “Prevenir es mejor que curar”, es un refrán popular que nos invita a fortalecer nuestro compromiso personal y comunitario para identificar posibles factores de riesgo ante acciones manipuladoras, abusivas, violentas, explotadoras, que se pueden presentar en los ambientes donde se forman los nuevos religiosos (as) y/o donde realizamos nuestra labor como educadoras(es), los cuales implican actividades y procesos formativos en afectividad y sexualidad, selección de

personal, comportamientos y trato digno de respeto, disciplina de los acuerdos, vigilancia, acompañamiento, con el fin de crear y ofrecer ambientes seguros y confiables a los beneficiarios de nuestro Carisma.

Comprendamos que el pequeño se forma en cuanto capta en torno suyo es casi un reflejo fiel de su ambiente. Capta plenamente su influencia y se deja penetrar por ella. Sí, el ambiente arrastra, parece que obra sobre el pequeño por contagio<sup>23</sup>. Algunas manifestaciones que refuerza lo anterior son:

- ⦿ Con adultos inconsecuentes, fríos, el niño se intimida sin darse cuenta de ello: vive inseguro, insatisfecho, lo cual puede afectar su psiquismo.
- ⦿ Si es ecuánime, tranquilo, ponderado, él estará siempre tranquilo. Experimenta junto al formador una sensación de seguridad que lo hará pacífico.
- ⦿ Si es cariñosa, dulce y firme a la vez, se expansionará con ella; se evitarán rebeldías, incomprensiones. El niño conservará su espontaneidad, gozará con sus iniciativas personales que hará efectivas sin egoísmo.

### 7.4.1 Normas para Hermanitas, empleados y voluntarios

El sueño del Sagrado Corazón de Jesús, para con su pequeñita Anunciación, Madre Berenice nos lo recalca en una frase: “Mis Hermanitas, que en cada baldosa y muro de su pequeñita Anunciación se escriba CARIDAD”,<sup>24</sup> bien lo decía también el Divino Maestro, “Ámense los unos a los otros como yo os he amado, en esto os reconocerán que son mis discípulos”.<sup>25</sup> Sacrifiquémonos para ser una atmósfera de paz, donde se respire el verdadero AMOR, que hace un sólo espíritu, un sólo corazón.



23 Cfr. Beata Berenice. Dejad que los niños vengan a mí. Pág. 19-20

24 Cfr. Beata María Berenice Circular septiembre de 1946

25 Evangelio Jn.13, 34 -36

Las Hermanitas, empleados y voluntarios comprometidos con la Cultura del Cuidado y vinculados a la Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación, han de procurar que en sus relaciones interpersonales y en toda circunstancia se reflejen los ideales del Evangelio y de nuestra fundadora la Beata María Berenice ofreciendo buen ejemplo a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. En concreto, para propiciar que ellos disfruten de un ambiente seguro, mientras participan en las actividades educativas, formativas u otras, se deben cumplir las siguientes normas:

-  Realizar actividades y procesos formativos en afectividad y sexualidad, selección de personal, comportamientos y trato digno de respeto, disciplina de los acuerdos, vigilancia y acompañamiento.
-  Se impulsarán programas educativos que ayuden a los padres, educadores y agentes de pastoral a reconocer indicios de abuso sexual, de poder, conciencia y/o espirituales, y a adoptar medidas adecuadas, que garanticen la protección respectiva en el campo del abuso.
-  Tratar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con madurez afectiva y respeto profundo, evitando demostraciones inadecuadas de afecto.
-  Gestionar el permiso escrito (ANEXO 1) de los padres o tutores legales para que los niños, niñas, jóvenes adolescentes participen en actividades que se realicen fuera de las Instituciones educativas, hogares y parroquias.
-  Respetar la integridad y la dignidad de toda persona y velar por guardar la confidencialidad y discreción sobre todas las informaciones personales a las que la persona responsable pueda tener acceso.
-  De otra parte, cabe recomendar a las Hermanitas de las Casas de formación, Comunidades locales, Directoras de obras apostólicas, propiciar espacios físicos para la atención pastoral y espiritual libres de riesgos y peligros, con suficiente iluminación, que sean suficientemente discretos y a la vez capaces de comunicar

transparencia, En actividades al exterior de los edificios de nuestras obras, siempre habrá al menos dos adultos con los niños con los que tengamos alguna atención pastoral (convivencias, retiros, encuentros), las actividades externas que requieran la permanencia en las noches, se separan hombres de mujeres y los adultos a cargo dormirán a parte de los niños. No se llevarán niños, niñas, jóvenes o adolescentes a visitar o a pasar alguna noche en los dormitorios propios de la Comunidad (Clausura).



A las mismas, también se solicita velar por condiciones locativas apropiadas para facilitar la sana convivencia, el respeto mutuo, evitar el hacinamiento y prever la fatiga, el cansancio, la multiplicidad de actividades, los estados de salud, mediante actividades y acciones de reposo, esparcimiento, expansión, equilibrio en el trabajo, la oración, el descanso, salidas al aire libre, juegos, alimentación, sueño, lo cual puede facilitar ambiente de paz, bienestar, entusiasmo y evitar situaciones que provoquen búsqueda de afectos desordenados y conflictos afectivos con los beneficiarios del carisma.<sup>26</sup>



Identificar comportamientos que representan amenaza a la dignidad e integridad de cualquiera de los miembros de la familia Anunciata y/o destinatarios del Carisma, así como los factores de riesgo ante acciones manipuladoras, abusivas, violentas, explotadoras, en las comunidades locales, ambientes de formación y de labores educativas y realizar comité periódico con profesores, y psicólogos con el fin de generar pautas de intervención ante posibles vulneraciones a la libertad individual, integridad física y sexual.

### 7.4.2 Prohibiciones a Empleados, Voluntarios y Hermanitas

Existen muestras de afecto y acogida muy significativas para los menores y que están más relacionadas con la comprensión y la escucha, que con el contacto físico, por tanto en lo posible deben evitarse los gestos de afecto que involucren contacto físico con los menores que en alguna región específica del País o fuera de él pueda ser interpretada como excesiva; las manifestaciones de afecto pueden ser importantes cuando son un gesto de acogida frente a una realidad que lo amerita y cumplan las disposiciones señaladas a continuación:



Los gestos de cariño con los menores no deben tener ningún elemento de estimulación o gratificación sexual, ni para el adulto ni para el menor. No permitir ningún tipo de caricias o contacto físico impropio con los menores, ni en sus partes íntimas y en general en todo su cuerpo, como estrategia de seducción y conquista. Sólo el personal médico por razones de urgencia médica o por expresa solicitud de los padres de los menores puede examinar las partes íntimas de los menores.



Evitar con ellos cualquier tipo de situaciones, expresiones o acciones de doble sentido que puedan prestarse a tergiversaciones o malas interpretaciones. (Asumir la responsabilidad de proteger a los menores y a las personas vulnerables de toda forma de abuso). No son comportamientos adecuados el sentar a los menores en las piernas del adulto, el hacer comentarios eróticos sobre su cuerpo.



Encerrarse en cualquier sitio con un menor, o quedarse a solas con una Hermanita, profesor o Laico en las Instalaciones de la obra en horario normal o fuera de él, a menos que sea parte de una actividad programada y con conocimiento y autorización de las Directivas y de los padres de familia.



Privilegiar con favoritismos a menores de edad.



Alojar a menores de edad en las casas de la Comunidad.



Llevar como acompañante único a un menor de edad.



Administrar cualquier tipo de medicamento sin el consentimiento explícito de los padres del menor o, en caso de urgencia, sin la asesoría de un profesional de la salud.



No está permitido el que los menores acudan solos o en grupo a los domicilios privados de los adultos vinculados a nuestros apostolados, como directivos, docentes, empleados o Hermanitas. Si es necesario que un menor reciba algún tipo de acompañamiento este debe realizarse en las Instalaciones de la obra de acuerdo con una programación y con conocimiento de las Directivas y de los padres de familia.



### 7.4.3 Selección de las Candidatas a la Comunidad, de los empleados laicos por contratación de trabajo o admisión como voluntarios

Este ítem tiene por propósito velar por una adecuada selección de las aspirantes a la vida religiosa, con especial énfasis en su madurez afectivo-sexual. De igual manera se pondrá el mismo esmero a la hora de escoger personas para encomendarles los diferentes ministerios laicales propios de la misión y la vida de la Iglesia: catequistas, animadores de grupos y comunidades, pastoral de la salud, así como empleados, antes de efectuar su vinculación con contrato de trabajo o admisión como voluntarios.

**Sobre Hermanitas:** En el caso de las religiosas, las Animadoras Vocacionales y las Superiores General o Provincial han de cuidar con esmero el hacer una óptima valoración psicológica de las candidatas que ingresan a la Congregación, además de velar para que se les haga un adecuado acompañamiento donde puedan discernir bien sus auténticas motivaciones; con ello se busca un conocimiento mejor de las personas que desean asumir nuestro proyecto evangelizador y nuestra espiritualidad como forma de vida.

Las responsables de la formación permanente e inicial a nivel General y en cada Provincia o Delegación, con la ayuda de profesionales



cuando lo consideren necesario, ayudaran a las Hermanitas de votos perpetuos, profesas, formandas y candidatas en sus procesos de maduración humana y psico - afectiva, previo trabajo de detección y conciencia de factores de riesgo o conductas en su personalidad que impedirán alcanzar la plenitud de su configuración con Cristo y también sean factores de riesgo potenciales para ser en el futuro víctima o victimario de los diferentes tipos de abusos.



El plan de formación de la Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación, contendrá elementos concretos de formación e información de temas de abusos y sus consecuencias, canónicas y civiles, asimismo el contrato jurídico que firman antes de la primera profesión religiosa.

En todo caso la candidata ha de saber con claridad que la Comunidad no se hace responsable de ningún delito de abuso sexual cometido por alguno de sus miembros en cualquiera de las etapas de formación, aún religiosas de votos perpetuos, cada quien de manera personal deberá responder ante las autoridades eclesíásticas y civiles por su propio comportamiento en relación al tema de abuso de menores o persona vulnerables.

La responsable de la formación a nivel general, junto con las encargadas provinciales y las formadoras de todas las etapas,



buscarán los medios educativos psicológicos y espirituales para ayudar a las candidatas en lo que respecta al tema; lo mismo hará la Superiora General con las Provinciales para dar esta formación permanente en toda la Comunidad, ayudando a sus miembros a vivir una castidad célibe por el Reino y a superar las dificultades que se puedan presentar en la vivencia de su vida afectiva-sexual, tomando conciencia de que es obligatorio brindar entornos seguros a los destinatarios de nuestro Carisma especialmente niños, niñas, adolescentes, y personas vulnerables.

**Sobre Empleados por vínculo laboral y/o voluntarios:** Cuando se trata de vincular empleados o admitir voluntarios se debe seguir debidamente el proceso de selección, estipulado en el Manual de Procedimiento de cada entidad y ante todo hacer efectivo la consulta del ¿por qué la persona solicita trabajo, o ha salido de una institución?

Para la selección de empleados y voluntarios al servicio de la Congregación, se implementarán en los procesos de selección del personal los mecanismos idóneos que apunten a proteger a los menores y personas vulnerables de abusos o maltratos, además estos deben presentar un certificado de antecedentes legales y penales, comprobando no inhabilidad legal (por delitos sexuales), verificando en las páginas de la Policía Nacional de que nunca ha estado involucrado/a en casos de abuso sexual a menores.

Las responsables de Contratación de profesores, colaboradores en las obras apostólicas, en el proceso de selección han de tener en cuenta antecedentes, motivos y justificaciones cuando salieron de otra comunidad religiosa u otra institución educativa. Así como verificar siempre las referencias personales, familiares, laborales y de otros ambientes eclesiales.

#### **7.4.4 Acompañamiento y formación de las Hermanitas, empleados, colaboradores en nuestras Obras Apostólicas y Destinatarios del Carisma**

- ☒ Realizar periódicamente procesos formativos para la capacitación en prevención de abusos sexuales, especialmente en los programas de formación inicial y permanente.

☑ Seguimiento de la salud mental de nuestros cuidadores, estar atentos a las muestras de algún desorden afectivo.

☑ Se hará seguimiento a eventuales manifestaciones de abuso que puedan presentar algunas religiosas, empleados, colaboradores en nuestras Obras Apostólicas y Destinatarios del Carisma frente a los menores de edad o personas vulnerables, sin dejar de tener en cuenta posibles provocaciones y engaños de los mismos niños y adolescentes.



☑ Tener especial cuidado si se trata de acompañar a personas que hayan sido abusadas, sin tener adecuado entrenamiento; el acompañamiento espiritual a las víctimas de abuso sexual u otros se debe asumir solo si hay una persona experta en el manejo del caso para no hacer más daño.

☑ Equilibrar la oración, fraternidad y misión, para vivir una Consagración con verdadero sentido de Reino, evitando el recargo de trabajo, que puede ser usado de manera abusiva para maltratar y humillar a los demás.

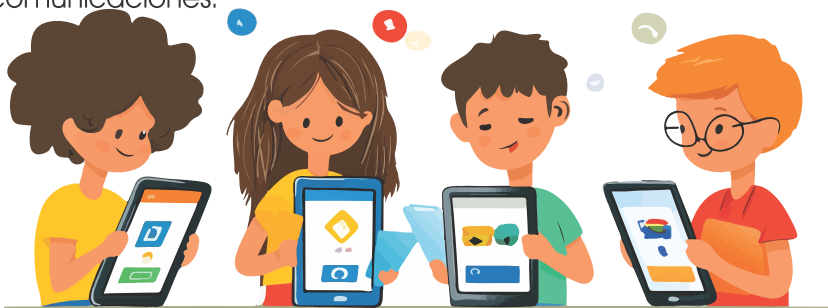
Serán competentes para la revisión del presente Manual, el Gobierno General, las Hermanitas Provinciales, Delegadas y representantes como Directoras y de Obras Apostólicas.

### 7.4.5 Acciones y Responsabilidades en los Entornos Virtuales y Digitales

📱 Respetar la dignidad del menor o persona vulnerable en todo momento.

📱 Siempre solicitar permiso a los Padres y/o Acudientes al tomar fotografías o videos de niños, niñas y adolescentes y brindar información y explicación sobre cómo se usarán las imágenes y los videos.

- Cuando se trate de redes sociales (Facebook, TikTok, WhatsApp, Instagram u otras), las comunicaciones deberán efectuarse a través de grupos de contacto establecidos en común acuerdo, permitiendo así la participación de todos(as) los(as) interesados(as), y nunca borrar los respaldos de tales comunicaciones.



- Dar un correcto uso a los medios de comunicación, redes sociales, publicaciones, y así mismo estar vigilantes del manejo de niños, jóvenes y adultos vulnerables.

- Obtener formularios de consentimiento firmados (Cfr. ANEXO 1) para tomar y usar fotografías y estudios de casos de padres y personas con responsabilidad parental o de los niños, niñas y adolescentes directamente cuando tengan la edad y el entendimiento adecuados.

- Proporcionar una consideración especial al tomar fotografías o videos de niños, niñas y adolescentes con discapacidades para retratarlos con precisión y sensibilidad en su contexto y mantener su dignidad.

- Nunca tomar fotos de personas que dicen que no quieren ser fotografiadas durante un evento, programa, actividad o forma de actividad organizada por la Congregación.

- Evitar manipular al menor de una manera que distorsione la realidad de la situación. Por ejemplo, nunca le pida que actúe angustiado para la cámara o de una manera que genere más simpatía al mostrar sus imágenes o videos.

- Proteger la seguridad y confidencialidad de los niños, niñas y adolescentes, adultos vulnerables y familias. El nombre completo

de un niño u otra información personal no se revelará, incluyendo su ubicación exacta, como escuela o dirección completa, ya que esto podría causar más daños y ponerlos en riesgo.

-  Estar atentos ante el mundo digital: tomar conciencia que la protección de los menores debe tener en cuenta las nuevas formas de abuso sexual y de abusos de todo tipo que los amenazan en los ambientes en donde viven y a través de los nuevos instrumentos que usan. Los seminaristas, sacerdotes, religiosos, religiosas, agentes pastorales; todos deben tomar conciencia de que el mundo digital y el uso de sus instrumentos incide a menudo más profundamente de lo que se piensa.

*“Se necesita animar a los países  
y a las autoridades a aplicar  
todas las medidas necesarias  
para limitar los sitios de internet  
que amenazan la dignidad del hombre, de la mujer  
y de manera particular a los menores”.*



# ANEXO

## 1

### Primera parte: Notificación de padres de familia o acudientes para el tratamiento de datos personales de menores de 18 años y para realizar alguna actividad (catequesis, viajes, salidas...)

Es importante notificar al padre de familia sobre la actividad que se propone realizar con el menor y/o adulto vulnerable, por tanto, la primera parte del anexo debe contener la información en líneas generales de la actividad que se va a realizar, el programa y el contacto con la persona responsable. El padre de familia se queda con esta primera parte y devuelve la segunda parte de Autorización de padres de familia debidamente diligenciada y firmada por todas las partes, la cual debe ser conservada por parte de la institución y/o Comunidad. Por ejemplo:



#### EL GOZO DE MARÍA ES GOZO EN LA VIDA MÍA

Encuentro de Juventudes Anunciadas

Región Andina

Bogotá, 25 marzo de XXXX

Encuentro de los grupos de Juventudes Anunciadas de la región Andina. Las Juventudes Anunciadas son un grupo de jóvenes que comparten la espiritualidad de las Hermanitas de la Anunciación.

#### INFORMACIONES DEL ENCUENTRO

|                |                                                                           |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 9:00 – 9:30    | Llegada al Colegio La Anunciación (Bogotá)                                |
| 09:30 – 11:30  | Tiempo de reflexión, charlas y presentación                               |
| 12:00          | Eucaristía Catedral                                                       |
|                | Almuerzo                                                                  |
| 2:00 – 4:00 pm | Peregrinación a la Catedral de Sal- Zipaquirá (Transporte en bus privado) |
|                | Gran juego                                                                |
| 6:00 pm        | Encuentro internacional En Vivo de las Juventudes Anunciadas              |
| 8:00 pm        | Fin del encuentro                                                         |

Aporte financiero de \$XX.XXX comprende almuerzo y transporte hacia el lugar de peregrinación. Cada joven aporta un alimento para compartir los algos de la mañana y de la tarde.

Nombre del responsable: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_



## Segunda parte: Autorización de padres o acudientes para el tratamiento de datos personales de menores de 18 años y para realizar alguna actividad (catequesis, viajes, salidas.)

### AUTORIZACIÓN PARENTAL

#### INFORMACIÓN DEL MENOR

- 1.- Nombres: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
- 2.- Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_ EPS: \_\_\_\_\_ (Anexar Fotocopia)
- 3.- Documento de Identidad: T. I.: \_\_\_\_\_ (Anexar Fotocopia)
- 4.- Grupo pastoral al que pertenece (si aplica): \_\_\_\_\_
- 5.- Colegio / Grado de Escolaridad: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE LOS ACUDIENTES

- Nombre y apellido del Padre: \_\_\_\_\_
- Número de teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_
- ¿Posee la custodia del menor?: Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_
- Nombre y apellido de la Madre: \_\_\_\_\_
- Número de teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_
- ¿Posee la custodia del menor?: Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

#### **Desplazamiento** (si aplica)

- ☐ Autorizo que mi hijo(a) sea transportado en transporte público / transporte particular, según lo determine la organización del encuentro. Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

### AUTORIZACIÓN PARENTAL

Teniendo conocimiento del programa del encuentro:

Yo \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ responsable legal del menor

Por favor, rellenar el círculo

- ☐ Autorizo mi hijo(a) a participar de la siguiente actividad \_\_\_\_\_ nombre y tipo: catequesis, salida, encuentro...)
- ☐ Descargo de todo tipo de responsabilidad a la Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación y a la Institución \_\_\_\_\_ de los accidentes que puedan ocurrir antes o después de la realización de la actividad.
- ☐ Autorizo, en caso de urgencia, al responsable del encuentro, hacer practicar las intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos necesarios para el estado de salud mi hijo(a).
- ☐ Me comprometo a reembolsar los gastos médicos o farmacéuticos que se hayan debido financiar en razón de la salud de mi hijo(a).
- ☐ Certifico dar las informaciones exactas en esta ficha.

**INFORMACIONES MÉDICAS:** Recomendación De Los Acudientes:

Indique las dificultades de salud (enfermedades, trastornos, crisis de epilepsia, asma...) Precise las precauciones que se deben tomar, las recomendaciones particulares (uso de lentes de contacto, gafas, prótesis dental o auditivas y qué manejo tener con ellas).

.....

.....

.....

## ALERGIAS

¿Tiene, el menor, reacciones alérgicas?

- Medicamentos: Si... No.... Si es afirmativo, ¿Cuáles? .....
- Alimentos: Si... No.... Si es afirmativo, ¿Cuáles? .....
- Picaduras de insectos: Si... No.... Si es afirmativo, ¿Cuáles? .....
- Polvo, ácaros: Si... No.... Si es afirmativo, ¿Cuáles? .....
- Otro (Precise la causa de la alergia): .....

## REGLAMENTO INTERIOR *(Debe ser conocido por los acudientes y el menor)*

- En el momento de participar, la menor toma conciencia que está bajo la responsabilidad del adulto coordinador de su grupo.
- El menor se compromete a participar de las actividades propuestas para el grupo.
- Que está prohibido el consumo de alcohol y/o cualquier tipo de sustancia psicoactivas.
- No recomendamos el porte de objetos de valor y no nos hacemos responsables en caso de pérdida.

## AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

Autorizo el tratamiento de sus datos personales: Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Lo cual incluye la información general de contacto e identificación, también otros aspectos relacionados con las finalidades propias de la actividad, así como para responder a cualquier requerimiento judicial, administrativo y/o cumplimiento de mandatos judiciales o legales, de conformidad con la Ley de protección de datos personales y la política de protección de datos personales.

## AUTORIZACIÓN AL DERECHO DE IMAGEN

Autorizo a fotografiar y filmar mi hijo: Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Reproducir, difundir, publicar la imagen de mi hijo(a) en los siguientes soportes: Página

Facebook Institucional (nombre) \_\_\_\_\_: Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Perfil Instagram institucional (nombre): \_\_\_\_\_: Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Cualquier otro medio de comunicación: Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

para la promoción y divulgación de la anterior actividad y las actividades misionales de la institución o comunidad.

Firmado en la ciudad de \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Acudiente  
Nombre y apellido  
Cédula de Ciudadanía

\_\_\_\_\_  
Firma del Acudiente  
Nombre y apellido  
Cédula de Ciudadanía

\_\_\_\_\_  
Firma del Menor (nombre y apellido)  
Tarjeta de Identidad



## 7.4.6 Compromisos

El personal vinculado al Carisma y espiritualidad Anunciata, asume el compromiso de trabajar para brindar entornos seguros en todo tiempo y lugar, cómo lo pidió el Papa Francisco: La Iglesia, que conoce al Señor Resucitado en la medida en la que lo sigue como siervo sufriente, víctima que se entrega para la salvación de todos los hombres, encuentra en Él el camino que hemos de emprender todos nosotros: “Obispos, superiores religiosos, presbíteros, diáconos, personas consagradas, catequistas, fieles laicos. Todo miembro de la Iglesia, según el propio estado, está llamado a asumir la responsabilidad de prevenir los abusos y trabajar por la justicia y la sanación”.<sup>27</sup>

Y a las **“Hermanitas de la Anunciación...Hermanitas del Amor”**, nos reclama la Beata Berenice:



### ¡Hermanitas de la Anunciación...

Las Hermanitas de la Anunciación amarán a Dios con todo su corazón, con una perfecta vigilancia sobre sus afectos y deseos, a fin de que su corazón de esposas no entre nada terrenal, inútil y extraño al Amor divino.

### ...Hermanitas del Amor!

En todas nuestras obras cada una de las encargadas con ayuda de Hermanitas y personas responsables de la formación de menores estarán atentos para que se cumplan estos parámetros protectores en todo tiempo y lugar de actividad pastoral con niños, niñas, jóvenes y adolescentes.



Como prueba de acatamiento y de responsabilidad en esta materia, todos firmarán un documento en el que conste que conocen, aceptan y se comprometen con estas normas (cfr. ANEXO 2), dejando claro que ninguna autoridad en la Iglesia ni en la Congregación tolera, comparte, promueve, autoriza o ni siquiera trivializa el abuso y el maltrato a los menores y personas vulnerables.

<sup>27</sup> Discurso a los miembros de la comisión pontificia para la protección de menores. 29 abril de 2022

# ANEXO

## 2

### Modelo de declaración del compromiso en la socialización del manual de protección de niños, niñas, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad de Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación.

El suscrito o la suscrita \_\_\_\_\_,  
Identificado/a con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, con actividad  
pastoral/educativa/ colaborador/contratista de \_\_\_\_\_, perteneciente  
a la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación.

Declaro de manera libre y voluntaria que conozco las directrices para una cultura del cuidado, desde las buenas prácticas, protocolos, normas, reglamentos, conductas, pautas u orientaciones de comportamiento y que nos indica el manual de protección que han sido expedidas por la Comunidad Religiosa, y que he sido capacitado/a sobre los compromisos que tengo al prestar un servicio que implica actividades directas o indirectas con niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables. Del mismo modo, expreso que acepto responsable y voluntariamente esas condiciones, y en especial:

- Me comprometo a aceptar y a seguir las directrices para la cultura del cuidado del \_\_\_\_\_.

- Autorizo a \_\_\_\_\_ para verificar la ausencia de antecedentes de delitos sexuales y para solicitar referencias sobre mi comportamiento en otras instituciones. Declaro también, de manera libre y voluntaria:

1. Que rechazo todo tipo de conducta violenta, abusiva o maltratadora, de carácter sexual o no sexual, especialmente cometida contra menores de edad y adultos vulnerables.

2. Que conozco la posición de la Iglesia y particularmente de las Hermanitas de la Anunciación sobre esta temática y que he sido informado/a sobre las consecuencias que tanto a nivel Congregacional como estatal tiene la persona que realiza esa clase de conductas.

3. Que, en el caso de que llegara a cometer alguna conducta de este tipo, soy consciente de que la Comunidad Religiosa debe proceder a actualizar las rutas previstas en la legislación canónica e informar a las autoridades estatales sobre su ocurrencia.

4. Que, en el proceso de selección/elección, como agente de pastoral, docente, monitor, colaborador, contratista o para realizar actividades educativas, recreativas o pastorales, acepto someterme a los requisitos de la correspondiente la Comunidad Religiosa, así como participar en los procesos de capacitación y formación que sean necesarios sobre la cultura del cuidado.

Para constancia de lo anterior, firmo a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Nombre: \_\_\_\_\_ Documento de identidad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Firma: \_\_\_\_\_



## Otro Modelo del compromiso en la socialización del manual

### CAPACITACIÓN MANUAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LAS HERMANITAS DE LA ANUNCIACIÓN.

Teniendo en cuenta que mediante Decreto expedido en Bogotá, el 7 de febrero del año 2024 por la Dirección General de la Comunidad Religiosa de las Hermanitas de la Anunciación, -Superiora General-, se ordenó *“Conocer, socializar y aplicar en la Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación, sus y Delegación la Normativa, las medidas de formación permanente y prevención con el fin de evitar los posibles casos de abuso sexual y todo lo que atente contra la dignidad, integridad de la niñez, juventud y personal que ha sido confiado a nuestro cuidado”*, porque consideró que *“el Manual es una propuesta abierta a las normas, protocolos y reglamentos de entidades religiosas y civiles responsables de la protección de niños/as, jóvenes y adulto vulnerables”*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario dar a conocer al personal e integrantes del cuerpo docente, administrativos y directivos del INSTITUTO \_\_\_\_\_, el manual de protección de niños, niñas, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad de las Hermanitas de la Anunciación.

Que en constancia de lo anterior, con la firma de la presente acta, los asistentes capacitados, declaran individualmente de manera libre y voluntaria, que se les impartió el conocimiento de las directrices para una cultura del cuidado, las buenas prácticas, protocolos, normas, reglamentos, conductas, pautas u orientaciones de comportamiento que indican el manual de protección expedido por la Comunidad Religiosa, por lo que han sido capacitados(as) sobre los compromisos que se adquieren al prestar un servicio que implica actividades directas o indirectas con niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables.

Que, en concordancia con lo antes expuesto, cada uno de manera individual acepta responsable y voluntariamente esas condiciones, y en especial las siguientes:

1. Acepta seguir las directrices para la cultura del cuidado de niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables.-
2. Autorizar a la Congregación Religiosa de las Hermanitas de la Anunciación a través de sus Directivas y las Directivas Educativas, a verificar la ausencia de antecedentes de delitos sexuales y a solicitar referencias sobre mi comportamiento en otras instituciones.

También, declaran voluntariamente:

- A) Que rechazan todo tipo de conducta violenta, abusiva o maltratadora de carácter sexual o no sexual, física o psicológica o de cualquier índole contra cualquier persona, especialmente la cometida contra niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables.
- B) Que conozco la posición de la Iglesia y particularmente de la Hermanitas de la Anunciación sobre esta temática y que he sido informado/a sobre las consecuencias que tanto a nivel Congregacional como estatal tiene la persona que realiza esa clase de conductas.
- C) Que, en el caso de que llegara a cometer alguna conducta de este tipo soy consciente de que la Comunidad Religiosa debe proceder a activar las rutas previstas en la legislación canónica e informar a las autoridades estatales sobre su ocurrencia.
- D) Que, en el proceso de selección/elección, como agente de pastoral docente, monitor, colaborador, contratista o para realizar actividades educativas, recreativas o pastorales, acepto someterme a los requisitos de la correspondiente la Comunidad Religiosa, así como participar en los procesos de capacitación y formación que sean necesarios sobre la cultura del cuidado.

Que el presente documento, hace parte integral del Acta de reunión de Capacitación del manual de protección antes descrito, y que se realizó el \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ en las instalaciones del **INSTITUTO** \_\_\_\_\_, y sus participantes con su firma, certifican que recibieron la capacitación.

| Nº | NOMBRE | # CÉDULA O D.I. | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO | FIRMA |
|----|--------|-----------------|--------------------|----------|-------|
| 1  |        |                 |                    |          |       |
| 2  |        |                 |                    |          |       |
| 3  |        |                 |                    |          |       |

**Capacitador/a:**

---

# I

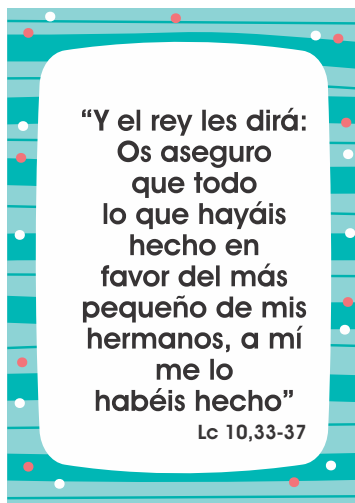
## Línea “I” de Intervención y Reparación



### 7.5 Línea “I” de Intervención y Reparación

#### OBJETIVOS:

- ☒ Apoyar a todas las Hermanitas y personas involucradas con la Congregación para que den respuestas informadas y seguras a las preocupaciones específicas determinadas en el Manual.
- ☒ Ofrecer un enfoque que dé prioridad a la víctima/sobreviviente.



“La Iglesia tiene el deber de ofrecer a las víctimas todo el apoyo necesario, valiéndose de expertos en esta materia. Escuchar, invertir tiempo en escuchar. La escucha sana al herido sana el egoísmo, acerca la distancia, desaprueba la actitud del sacerdote y del levita de la parábola del Buen Samaritano”.<sup>28</sup>

“Cuando el bien de las religiosas o de la Congregación lo reclame, tendrán valor para practicar el consejo del Evangelio de advertir en particular, con prudencia y dulzura, a nuestros hermanos, las faltas que hayamos visto cometer. Si el mal no se cura, avisar a los Superiores, para que ellos puedan prevenir un desorden perjudicial a la Comunidad, la cual debe ocupar el primer lugar en el corazón de sus Hijas”.<sup>29</sup>

Si las religiosas y los maestros son ángeles de paz para los niños y los jóvenes, deben imitarlos, así los ángeles están siempre dispuestos a custodiar las almas que les han sido confiadas; la Hermanita y la maestra deben vigilar a los niños conscientemente, no ocuparse en

<sup>28</sup> Papa Francisco. Encuentro febrero de 2019

<sup>29</sup> Directorio Hermanitas de la Anunciación pág. 233

otro trabajo, preservar es mejor que corregir. Amaran a los niños como el buen maestro los ama. Las Hermanitas velaran para que los niños sean tratados con el cariño, el respeto y la atención que merecen. La dulzura no excluye la sabia firmeza, se necesita dulzura para llegar a él y firmeza para lograr los fines de la educación.<sup>30</sup>

## ILUMINACIÓN BÍBLICA

### El Buen Samaritano<sup>31</sup>

Bajaba un hombre de Jerusalén a Jericó y cayó en manos de unos ladrones. Le quitaron la ropa, lo golpearon y se fueron dejándolo medio muerto.

Resulta que viajaba por el mismo camino un sacerdote quien, al verlo, se desvió y siguió de largo. Así también llegó a aquel lugar un levita y al verlo, se desvió y siguió de largo.

Pero iba un Samaritano que iba de viaje llegó a donde estaba el hombre y

viéndolo, se compadeció de él.

Se acercó, le curó las heridas, con vino y aceite y se las vendó.



Con el deseo de amar al prójimo como a nosotros mismos, viviendo el mandato de Nuestro Señor Jesucristo, y encarnar las actitudes del Buen Samaritano, respecto a la víctima, como lo expresa la parábola, adoptamos las siguientes actuaciones, las cuales se discriminan por procedimientos y acciones frente a las sospechas, denuncias y casos de abuso al interior de las Comunidades locales y obras apostólicas.

Los casos de abusos sexual, de conciencia, espiritual o de poder, pueden suceder en distintos ambientes:

30 Cfr. Directorio Hermanitas de la Anunciación pág. 366-367

31 Lucas 10, 25-37



De acuerdo a donde suceda el caso de abuso sexual o de otra índole en el que esté comprometida alguna religiosa actuarán de inmediato las autoridades competentes: Directoras de Comunidad Local, Directoras de Obras apostólicas, casas de formación, se procederá de inmediato a investigar prudentemente, recogiendo las pruebas y se adelantarán todas las acciones pertinentes hasta llevar el caso a la Superiora General.

Cuando se trate de acusaciones contra alguno de los laicos vinculados a la Comunidad se procede a seguir y activar la ruta establecida en el Manual de la comunidad quedando con el compromiso de colaborar con las entidades que protegen a la Niñez, Juventud, adultos vulnerables.

La Superiora General nombra una Comisión integrada por: una Hermanita Delegada del Consejo General, la Hermanita Provincial y dos Hermanitas Delegadas por la Provincia correspondiente, además se hace asesorar por profesionales reconocidos a fin de adelantar los debidos procesos.



## Perfil de las Hermanitas que integran la Comisión Interprovincial

Acogiendo la exhortación del Papa Francisco que nos dice: “Toda la vida tiene un valor inestimable, incluso los más débiles y vulnerables, los enfermos, los ancianos, los no nacidos y los pobres, son obras maestras de la creación de Dios, hechas a su imagen y semejanza, destinadas a vivir eternamente, y merecedoras de la mayor reverencia y respeto.” (Mensaje en la Jornada Anual por la Vida en Gran Bretaña e Irlanda 28 de julio de 2013). Las Hermanitas Delegadas para esta Comisión tienen en cuenta que su responsabilidad será contribuir a la Prevención de todo tipo de abusos, comprometidas a estar vigilantes para promover una Cultura del Cuidado y generar Entornos Protectores en la Comunidad, a través de acciones concretas, con espíritu de entrega y de servicio realizado con sentido de identidad y pertenencia Congregacional; aportando ideas, sugerencias y experiencias en la misión asumida para gestionar, actualizar, registrar, enviar, archivar la información respecto al Manual de Protección de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos Vulnerables en la Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación a nivel a General, Provincial, Delegación, Comunidades Locales, Obras Apostólicas, Hermanitas y destinatarios de nuestro carisma.

Igualmente es el equipo encargado de adelantar las investigaciones y los procesos que se presenten sobre posibles casos de cualquier tipo de abuso. Quienes integran la Comisión deben ser Hermanitas y personas de fe, oración, confianza, sigilo, justicia, prudencia, educación, cortesía, responsabilidad, diplomacia, honestidad, honradez, modestia, tolerancia, lealtad, discreción, fidelidad, capacidad de escucha, de resolución de problemas y trabajo en equipo, estableciendo canales de comunicación entre el Gobierno General, Provincial, Delegación Madre Berenice y Comunidades Locales que trabajan por la Cultura del Cuidado en la Congregación.

### 7.5.1 Recepción de denuncias

“La identificación de un caso puede llegar a través de la observación de alguien que percibe signos de un eventual abuso, a partir del primer relato que hace la víctima de la situación que sufre o ha sufrido”.<sup>32</sup>

32 Según Protocolo de investigación de violencia sexual Guía de buenas prácticas y lineamientos para la investigación penal y judicialización de delitos de violencia sexual.

El papel más importante de quien reciba este relato es escuchar y brindar atención emocional. No es responsabilidad suya determinar sobre lo supuestamente acontecido ni establecer medidas, sino posibilitar que el niño, niña, adolescente o persona vulnerable, sea adecuadamente atendido. Es importante tomar conciencia que cuando se produce la revelación de un abuso sexual, hay alguien, particularmente si es un menor, que está haciendo un enorme esfuerzo por romper un secreto y modificar una situación. Probablemente le haya llevado mucho tiempo la decisión de contar lo que le sucede, de ahí que la escucha atenta y empática que reciba es de capital importancia, sobre todo, si el relato proviene de la víctima, es importante que quien lo reciba procure:



Escuchar, sin interrumpir.



Transmitirle comprensión.



Infundirle confianza.



Dar crédito al relato.



Permitirle que exprese sus emociones.



Tranquilizar, No prometer nada, pero comunicar sin juzgar que lo que se denuncia no es culpa del niño/niña o persona en situación de vulnerabilidad.



Ofrecerle ayuda y apoyo.



Registrar Hechos observables/verificables (palabras exactas del denunciante).



Hacerle saber que es necesario buscar ayuda para encarar la situación y darle esperanza de que tiene una salida.



Manifestarle que se está dispuesto a escucharlo(a), todas las veces que sea necesario.



En la medida de lo posible explicarle claramente los pasos que se van a seguir. Esto contribuirá a que la víctima sienta que es



considerada y tenida en cuenta.



Tener presente que no se debe confrontar a la víctima con el victimario evitando con ello escenarios de presunta re - victimización porque puede desencadenar en más violencia. La información ha de manejarse con especial cuidado, por el respeto debido a los involucrados y siguiendo las orientaciones del Vademécum, que dice que nunca se debe escuchar al menor sin estar en compañía de un adulto. "Cuando sea necesario escuchar a un menor . . . , adóptese la normativa civil del país y las modalidades adecuadas a la edad y al estado del mismo, permitiendo, por ejemplo, que el menor esté acompañado por un adulto de su confianza y evitando que tenga contacto directo con el acusado."<sup>33</sup>

## Algunas consideraciones importantes



Cualquier persona de la familia Anunciata, Hermanitas, Laicos, Juventudes Anunciatas, empleados, voluntarios, padres de familia, estudiantes y personas que dirigen alguna actividad en nombre de la Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación y que tengan conocimiento de algún caso de abuso sexual ya sea sospechoso y/o confirmado, está en la obligación de reportarlo a las Directivas y/o autoridades competentes.



Las Directivas de las obras apostólicas, docentes, padres de familia, estudiantes u otras personas que tengan conocimiento de casos de pornografía, manejo de redes sociales, distribución de material visual intencional que ante contra la dignidad e integridad de niños, jóvenes, personas vulnerables están en el compromiso de dar informe inmediato a la autoridad competente como un medio prevención.



Los reportes de abuso sospechosos o confirmado se pueden realizar de manera confidencial (al menos que se requiera la identidad por las leyes canónicas o civiles) o bien, un reporte anónimo, mediante una carta verificable y específica de preocupación enviada a un miembro de la comisión para recepción y atención de casos. Las acusaciones anónimas se

33 Cfr. Vademécum emitido por la Congregación para la Doctrina de la Fe, Numeral 51

investigarán en la medida en que sea posible, basadas en la información conocida.



Las Directoras de las Comunidades Locales y Obras Apostólicas o en su defecto cualquiera de las Hermanitas; han de estar siempre dispuestas a atender, escuchar y direccionar el caso a la respectiva Hermanita Delegada de la Comisión Provincial o en su defecto a la Superiora Provincial.



Las denuncias que se hacen por abuso sexual a menores o personas vulnerables deben estar soportadas con pruebas, evitando, bajo grave deber de conciencia, hacer acusaciones temerarias o falsas, que puedan afectar las partes implicadas.

### 7.5.2 Procedimiento en la recepción y manejo de denuncias

En el momento en que se recibe una acusación de abuso sexual, se debe iniciar sin demora una investigación previa, y recoger la información necesaria para elaborar un informe, en particular sobre:



La identidad de la presunta víctima (nombre, edad, dirección de su domicilio)



La identidad del presunto abusador (nombre, edad, funciones y responsabilidades)



Los hechos alegados y las circunstancias (fecha, lugar, etc.)



Todo detalle suplementario útil.



Diligenciar el reporte de incidente ANEXO 3, y notificar inmediatamente sin demora a la Delegada Provincial o a quien corresponda de la Comisión de Asesoría y Acompañamiento.



La Hermanita Delegada de la Comisión del Manual de Protección que reciba la comunicación solicitará a los otros miembros del equipo que se reúnan en un plazo no mayor de 24 horas para dar seguimiento al caso y tomar las decisiones pertinentes. La Superiora Provincial o su Delegada informará a las autoridades

civiles en un plazo menor a 48 horas después del reporte, si el caso lo amerita.



Todos los reportes de abuso sexual que pudieran haberse cometido por los miembros contratados o voluntarios de la comunidad serán reportados a las autoridades civiles en la jurisdicción en la cual sucedió el incidente según indica la legislación vigente en cada país. También se dará parte al Ordinario del lugar.



La información se manejará de forma confidencial por parte de los miembros de la Comisión. Si el reporte involucra a un religioso/a o sacerdote, la Comisión debe comunicarse con el/la Superior/a Mayor de su Comunidad Religiosa y/o con los Obispos de las Diócesis, y seguir los procedimientos establecidos por la Ley Canónica y la Ley Civil.



La persona que haya sido reportada por un comportamiento contrario a lo estipulado en este Manual una vez se reciba la denuncia escrita, debidamente firmada se debe no sacar de la obra, pero si reubicarle a distancia de las situaciones que le señalan, hasta que la situación se haya clarificado satisfactoriamente.



Las personas o Hermanitas que conforman la Comisión Congregacional Interprovincial serán los/las encargados/as de coordinar la capacitación periódica del personal de la comunidad que tengan contacto con niños, niñas y adolescentes o adultos en situación de vulnerabilidad, para reconocer situaciones en las cuales pueda surgir un peligro potencial de abuso.



Los/las integrantes de la Comisión deben estar vigilantes de que quienes presenten situaciones de abusos sean remitidas a personas idóneas que proporcionen atención psicológica, legal y espiritual.

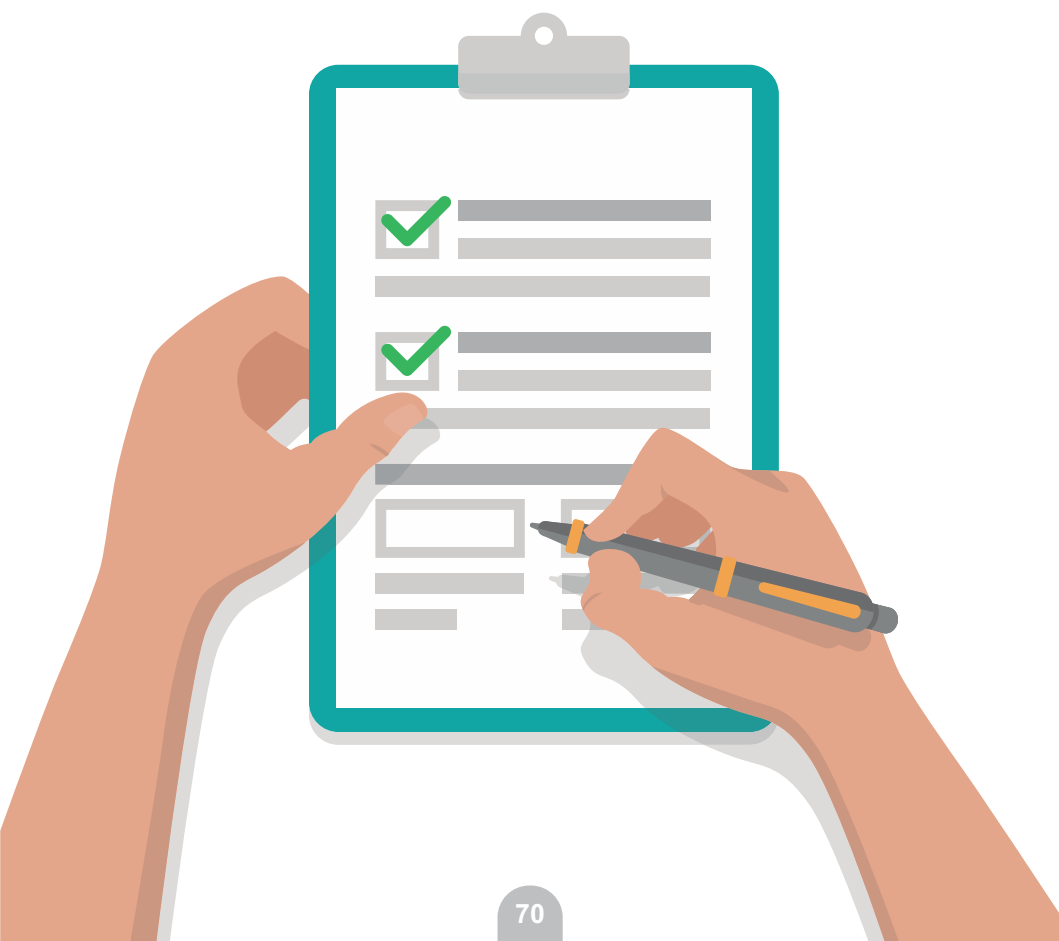


# ANEXO

## 3

### Formulario para informar sobre Incidentes, Quejas o Inquietudes relacionados del Manual de Protección

Este formulario debe completarse si tiene un incidente, una queja o una inquietud en relación con el abuso o la explotación de un niño/niña, joven o un adulto involucrado en una comunidad/apostolado, o en caso de una presunta infracción del Manual de Protección de niños/niñas jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad. El formulario completado debe entregarse a la Delegada de la Comisión de Asesoría y Acompañamiento.



*Complete únicamente los datos que conozca en el momento de recibir o conocer el incidente, la queja o la inquietud. Si se reenvía por correo electrónico, asegúrese de que el documento esté protegido por una contraseña y de que el receptor sea avisado de la misma por medios distintos al correo electrónico, por ejemplo, teléfono, WhatsApp, texto.*

## **Sobre la divulgación/inquietud**

Fecha de divulgación/inquietud: \_\_\_\_\_

Momento de la divulgación/inquietud: \_\_\_\_\_

¿Cómo se recibió la información?(Adjunte cualquier información escrita a este formulario)

Por favor marque con un círculo:      Carta      Correo Electrónico      En persona

## **Datos de la persona que revela/plantea su inquietud**

Nombre (en letras mayúsculas) \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tél.: \_\_\_\_\_ Número de móvil: \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Si no es la persona con la que se relaciona el problema, ¿La persona que informa conoce a quien está denunciando? \_\_\_\_\_

## **Datos del niño/niña, joven o adulto al que se refiere la inquietud**

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Género: \_\_\_\_\_ Origen étnico: \_\_\_\_\_

Idioma (se necesita intérprete/lenguaje de señas):      SI      NO

Cualquier discapacidad: \_\_\_\_\_

Escuela(si aplica): \_\_\_\_\_

## **Datos de los padres/cuidadores (si procede o se conocen)**

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección (si es diferente de la anterior): \_\_\_\_\_

Tel: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_

¿Tienen conocimiento de la denuncia, sospecha o queja?      SI      NO





## 7.5.3 Responsabilidades tras haber recibido una denuncia

### Directora Local y/o de Obra Apostólica

- Completar el formulario de notificación.
- Enviar sin demora el formulario de notificación a la Delegada de la Comisión de Asesoría y Acompañamiento del Manual de Protección de la Provincia o Delegación.
- Informar a la Superiora Provincial y/o responsable del Apostolado si así lo aconseja la Delegada.
- Informar a las autoridades civiles, si es obligatorio hacerlo en su contexto (esto no constituye una violación de la confidencialidad), y notificar a la Delegada.
- NO es su función investigar.

### Hermanita Delegada de la Comisión para la Provincia o Delegación

Recibe el formulario de denuncia de la Directora Local y/o de Obra e informa sin demora por escrito a:

- 1) La Superiora Provincial;
- 2) La Comisión de la Provincia.
- 3) La Delegada General (si es aplicable a ese caso notificado);
- 4) Autoridades civiles, si no se ha realizado por quien recibió la denuncia o el denunciante.

Y/o, si procede:

- Ofrece apoyo a la Directora Local y/o de la Obra.
- Mantiene informada a la Superiora Provincial de la evolución del caso.
- Con la orientación/apoyo de la Superiora General o de la Delegada General.
- Ayuda en la investigación preliminar (para establecer la veracidad, la evaluación del riesgo y el desarrollo de un plan de acción). NO es su función emprender ningún otro proceso, es decir, llevar a cabo una investigación, a menos que lo solicite la Superiora Provincial.
- Crea y mantiene un expediente del caso, que se guarda en un lugar seguro y protegido. El acceso al expediente se limitará a la Superiora Provincial y a cualquier persona designada para tratar el caso, es decir, un investigador externo independiente.

### La Superiora Provincial o de Delegación

- Garantiza, en su caso, que la autoridad eclesiástica (obispo) ha sido informada por escrito.
- Durante el tiempo de la investigación, para determinar si las acusaciones son ciertas o no, no se le permitirá participar en la comunidad local o apostolado y se le ayudará a obtener cualquier apoyo que pueda necesitar.

- Apoya a la delegada de la Comisión de Asesoría y Acompañamiento del Manual de Protección y esta en contacto con la Superiora General de la Congregación, según proceda.
- Ofrece apoyo al denunciante y/o víctima.
- Garantiza el apoyo y proporciona información a la Hermanita o a la persona involucrada acusada.
- Se le tratará de forma justa y honesta y se le ayudará a entender las quejas expresadas y los pasos a seguir.
- Se le informará del progreso y del resultado de las investigaciones y sus implicaciones.
- Puede ser reincorporada a una comunidad o apostolado si se determina, después de la investigación, que la acusación es falsa; se debe proporcionar apoyo adicional.
- Todos los sujetos de una denuncia recibirán justicia natural y un procedimiento justo a lo largo del proceso.

## La Superiora General

- Apoya a la Delegada General y a la Comisión de Asesoría y Acompañamiento del manual de Protección de la Congregación.
- Mantiene a la Delegada del Gobierno General informada sobre el caso y consulta con la Comisión Congregacional Interprovincial. Los registros se mantendrán a nivel de la Congregación con acceso limitado.
- Todas las partes implicadas en cualquier denuncia tendrán en cuenta las normas de confidencialidad aplicando el enfoque de la “necesidad de saber”.

### 7.5.4 Atención a la víctima

Es de suma importancia acompañar a las personas que han sufrido un abuso sexual, y/o acoso sexual, de poder o de conciencia sabiendo lo que esto deja en ellas, heridas indelebles que se manifiestan en rencor y tendencia a la autodestrucción. Por lo tanto, la Iglesia tiene el deber de ofrecerles todo el apoyo necesario, valiéndose de expertos en esta materia. Escuchar, invertir tiempo en escuchar. La escucha sana al herido, y nos sana también a nosotros mismos del egoísmo, de la distancia, del no me corresponde, de la actitud del sacerdote y del levita de la parábola del Buen Samaritano.<sup>34</sup>

<sup>34</sup> Papa Francisco, encuentro de febrero de 2019.

La Superiora Provincial, con el consentimiento de las encargadas en la Comisión, hará todo lo posible para asegurar que haya apoyo y ayuda terapéutica a la víctima y a su familia.

Durante el tiempo que dure la investigación y los procesos jurídicos la superiora Provincial respectiva, velará porque la víctima y su familia tengan un acompañamiento humano, espiritual y psicológico. Una de las Delegadas o una persona de

confianza puede ser designada para estar cerca de estas personas y ayudarles a afrontar las dificultades.



Es importante también informar a la víctima en que va el proceso de investigación.

### 7.5.5 Atención al victimario

Toda persona que cometa un abuso puede considerarse inocente hasta que no se le compruebe lo contrario, por ello se habla en términos del supuesto victimario. En el caso de una Religiosa, la Comunidad a través de la Superiora General o Provincial, tienen el deber de escucharla detenidamente, mirar hasta donde es una realidad, si se trata de acusaciones falsas y si es necesario se apoyará en una persona idónea para definir el caso.

Toda situación de denuncia debe ser estudiada mínimo a nivel de la Comisión de las Delegadas de la Provincia o si fuera necesario por la Comisión General Interprovincial.

Una vez que la Superiora Provincial haya hablado con la acusada será conveniente pedir una reunión entre esta y la Superiora General; si la Superiora Provincial y la Superiora General consideran que la acusación merece mayor investigación o si se ha iniciado una investigación judicial será conveniente en esta y en algunas otras circunstancias que la Superiora General suspenda cualquier misión apostólica a la acusada. Alejar inmediatamente a la acusada<sup>35</sup> de su

trabajo apostólico como también destinarla a una Comunidad apropiada, sin tener contacto con los destinatarios del Carisma implicados; si la acusación está relacionada con hechos del pasado, la Superiora General ejercerá su discreción en este asunto.

Se tendrá cuidado de proteger los derechos de todas las partes implicadas y de dar a la persona acusada la oportunidad de conocer las denuncias y de hacer sus respectivos descargos; cuando se ha constatado que una acusación es infundada, se adoptarán medidas para restaurar el buen nombre de la religiosa falsamente acusada, aun acudiendo a una demanda ante un tribunal civil.

La Directora de la Comunidad local a la cual pertenece la religiosa, como también la de la Comunidad local a donde será destinada, serán informadas de la acusación y del estado de la situación. La Superiora General, velará por facilitar la comunicación sobre los casos que puedan tener lugar al interior de la Comunidad.

La Superiora General o Provincial notificará a la religiosa de quien se sospecha, cuáles son las acusaciones hechas contra ella, de manera detallada.<sup>36</sup>

La Superiora Provincial, tendrá la responsabilidad de asegurar que la religiosa acusada tenga un buen apoyo profesional (Psicológico, legal y espiritual) hasta cuando se defina su situación legal y según las indicaciones de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la fe.

### 7.5.6 Cooperación con las Autoridades Civiles y Responsabilidad Individual

La Comunidad Religiosa de las Hermanitas de la Anunciación cumple con todas las Leyes Civiles vigentes según corresponda en cada uno de los países en donde la Comunidad hace presencia. Por ello, advertirá a los denunciantes sobre el derecho que tienen de llevar las acusaciones también a las autoridades civiles.

La denuncia recibida quedará consignada por escrito y deberá ser firmada por el denunciante o por la presunta víctima si es mayor de edad. Si se trata de un menor de edad, la denuncia será firmada por

<sup>36</sup> CDF, Normae de Gravioribus Delictis, art. 16

sus padres o tutores legales y de manera inmediata se activarán las rutas para informar por parte de la Congregación, a las autoridades judiciales previstas por cada país..



Por ningún motivo se intentará disuadir al denunciante, a la presunta víctima o a su familia de denunciar el caso ante las autoridades civiles. No se podrán suscribir acuerdos que exijan confidencialidad, de hechos o personas, a las partes involucradas en acusaciones de abuso sexual de menores o en estado de vulnerabilidad por parte de una religiosa o persona vinculada a la Congregación.

Las acciones de la acusada y sus consecuencias civiles o penales, incluida la posible reparación de daños, son responsabilidad personal de la religiosa y/o formanda o persona vinculada a la Comunidad que ha cometido el crimen- abuso y no de la Comunidad Religiosa, ni de cualquier otra obra de la Provincia.

La Comunidad prestará plena cooperación a las investigaciones de las autoridades civiles. Si de la investigación previa resulta probado o creíble el abuso a un menor o adulto vulnerable por parte de una religiosa de la Comunidad, la Superiora General o Provincial deberá informar a las autoridades civiles en conformidad a las normas y procedimientos establecidos por las leyes de cada país.

La colaboración con las autoridades civiles no se limita sólo a los casos de abuso sexual cometidos por religiosas de la Comunidad, sino que concierne también a aquellos casos de abuso en los que estuviera implicado el personal que trabaja en nuestras obras.

Si elementos nuevos de la investigación revelan que una acusación de la que se ha informado a las autoridades civiles no es creíble, se entregará a las mismas esta información.<sup>37</sup>

En estos procesos de investigación tanto canónicos como civiles, tenemos claridad que la competencia para investigar, la tienen las autoridades competentes llámense Canónica o Civil, nuestro interés

37 Cfr. Carta Circular a las Conferencias Episcopales, consultado en [https://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_20110503\\_abuso-minori\\_sp.html](https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20110503_abuso-minori_sp.html)

es responder adecuada y oportunamente a los casos que se puedan presentar.

### 7.5.7 Proceso Canónico

La Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación, sus Provincias y Delegación, tras haber recibido una denuncia de abuso sexual de un menor o persona vulnerable por parte de una de sus religiosas, seguirá las normas establecidas en el Motu Proprio Sacramentorum Sanctitatis Tutela, vigente:

 Apertura y desarrollo de la investigación preliminar, la cual tiene por objeto determinar la verosimilitud de la denuncia.

 Examen de las conclusiones de la investigación preliminar.

 Informe del proceso de investigación, a la Arquidiócesis o Diócesis donde se presenta el presunto abuso.



 Remisión del proceso a la Santa Sede (Congregación para la Doctrina de la Fe), Previa información presentada y detallada en la Diócesis donde la presunta victimaria hace presencia) en caso de que la acusación resulte verosímil.

 Ejecución de las disposiciones emanadas por la Congregación para la Doctrina de la Fe.

### Respecto al abuso de menores

 Canon 699. La Superiora General con su Consejo, debe proceder colegialmente, para sopesar con diligencia las pruebas, razones y defensas; y, si se decide así, por votación secreta, dará el decreto de expulsión, que, para su validez, ha de contener los motivos de derecho y, de hecho, al menos de manera sumaria.

 Canon 700. El decreto de expulsión no tiene vigor hasta que sea confirmado por la Santa Sede, a la que se debe enviar dicho



decreto. Para que sea válido el decreto, debe indicar el derecho de que goza el expulsado de recurrir, dentro de los diez días siguientes de haber recibido la notificación, a la autoridad competente. El recurso tiene efecto suspensivo.

## Respecto al abuso de menores

En el ámbito jurídico, las posibles desviaciones del servicio eclesial, son consideradas algunos como delitos y otros como infracciones de normas no penales, pero que pueden ser sancionadas (bajo ciertas condiciones).

El actual Código canónico en el Canón 1378 recita: - § 1. Quien, aparte de los casos ya previstos por el derecho, abusa de la potestad eclesiástica, del oficio o del cargo debe ser castigado de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, sin excluir la privación del oficio o del cargo, quedando firme la obligación de reparar el daño. § 2. Quien, por negligencia culpable, realiza u omite ilegítimamente, y con daño ajeno o escándalo, un acto de potestad eclesiástica, del oficio o del cargo, debe ser castigado con una pena justa según el c. 1336, §§ 2-4, quedando firme la obligación de reparar el daño. "El elitismo, el clericalismo fomentan todas las formas de abuso. Y los abusos sexuales no son los primeros. El primero es el abuso de poder y de conciencia".<sup>38</sup>

### 7.5.8 Medidas de reparación

En orden a nuestra espiritualidad Eucarística, llamadas a vivir como Hostias estamos llamadas a REPARAR por los delitos de abuso cometidos al interior de la Iglesia, que desvirtuaron la imagen del seguimiento del Señor y el discipulado y que, además, crearon heridas en el alma de niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables, así como a sus familias y comunidades.

El amor pleno es, por lo tanto, un deber de justicia de obediencia, que responde a una necesidad profunda del corazón..., para las Anunciatas es una obligación, por su voto de amar y reparar.<sup>39</sup>

Asumir la responsabilidad personal de las actuaciones, omisiones y hechos delictivos, con sus implicaciones éticas, morales, civiles y

38 A. Spadaro, "Es necesario restaurar la vida". El Papa Francisco en diálogo con los Jesuitas en Irlanda, en "La Civiltà Cattolica", 4038 (2018), p. 449.

39 Beata Berenice, Directorio Hermanitas de la Anunciación. 219 pág.

penales, por su comportamiento en relación al tema de abuso de menores o personas vulnerables.

Invitación a la conversión permanente de toda la Familia Anunciata, según los mandatos evangélicos, porque *Dios no quiere la muerte del pecador, sino que cambie de conducta y viva.*

**Entornos de Reparación:** según Lineamientos AEI, es nuestra misión reparar así:

## ENTORNOS DE REPARACIÓN POR LÍNEAS DE ACCIÓN

### Oración y Adoración Eucarística

Como ofrenda de Desagravio al Corazón de Jesús por los dolores internos perpetrados, propios, comunitarios, apostólicos y eclesiales. Llamadas a unirnos a la Adoración Eucarística Congregacional todos los sábados en la noche por turnos, con esta intención, asumiendo el compromiso con fidelidad.

### Vida Individual

Buscar y facilitar los medios para sanar las heridas de la historia personal y familiar, es decir nuestra personalidad y existencia, para no llegar a ser víctimas ni agresoras.

Tomar conciencia que  
"solo forma santos quien es santo"

MB

### Comunidad y Apostolados

Implementando las normas y medidas de protección estipuladas en el manual para protección de los niños/niñas, adolescentes, jóvenes y adultos vulnerables.



### A Nivel Congregacional

Concienciando a toda la comunidad y familia anunciata de la necesidad de actuar y asumir responsabilidades frente a los abusos dentro y fuera de la Iglesia. El amor pleno es, por lo tanto, un deber de justicia de obediencia, que responde a una necesidad profunda del corazón..., para las Anunciatas es una obligación, por su voto de amar y reparar. MB

### Intervención y Actuación

Velar porque la víctima y su familia reciban acompañamiento humano, espiritual y psicológico.

Realizar las medidas de justicia y misericordia ante los casos de abusos sexuales, espirituales, de poder y de conciencia.

**Reparemos para prevenir y evitar casos de abusos y para que nuestros entornos eclesiales transparente el Reino de Dios**

## 7.5.9 Ruta de atención Hermanitas de la Anunciación

La ruta es presentada al Gobierno General, Provincial y la Delegación Madre Berenice de la Comunidad Religiosa y mostrada en los medios de comunicación a través de las páginas web de las mismas, según lo indicado en el anexo 4.

# ANEXO

## 4



## Diagrama de Flujo de informes con asignación de nombres



**INQUIETUD/DENUNCIA  
RECIBIDA**

PASO 1



**DIRECTORA**  
(Comunidad/Apostolado)  
(Registrar en el formulario  
de notificación)

Nombre \_\_\_\_\_  
Contacto \_\_\_\_\_

Escuchar sin interrumpir,  
empatía, no juzgar, dar  
crédito al relato. Permitir que  
el menor esté acompañado  
por un adulto de confianza.  
No confrontar víctima con  
victimario. Manejar la  
información con respeto,  
prudencia y cuidado.



**INFORME A**  
sin demora

*Opción directa si es un  
requisito en su país. O si  
quien demanda no está  
relacionada con la  
comunidad/apostolado  
o personal*

PASO 2



**DELEGADA**  
(Provincial)

Nombre \_\_\_\_\_  
Contacto \_\_\_\_\_



**COMISIÓN**  
(Provincial)

Nombre \_\_\_\_\_  
Contacto \_\_\_\_\_



**INFORME A**  
sin demora

PASO 3



**SUPERIORA PROVINCIAL**



**SUPERIORA GENERAL**



**AUTORIDADES CIVILES**

La ruta consta de tres situaciones de abuso: violencia sexual, abusos de poder o de conciencia contra niño, niña, adolescente o adulto en estado de vulnerabilidad.

La primera ocurrida fuera del ambiente de la Comunidad Religiosa, la segunda en colegios u otras Obras Apostólicas administradas por la misma Comunidad, y la tercera dentro del ambiente Comunitario.

## Atención prioritaria a las víctimas de violencia sexual

Al conocer algún caso de violencia sexual por parte de un miembro de la Comunidad Religiosa, inmediatamente se inicia la investigación preliminar canónica, se denuncia ante la autoridad civil y, tercero, desde la Comisión Interprovincial de Asesoría y Acompañamiento del Manual, se comienza el acompañamiento psicosocial de la víctima y del/la presunto/a agresor/a.

La presentación de esta ruta responde al compromiso que asume la Comunidad Religiosa en la protección de los niños, niñas y adolescentes o adultos en estado de vulnerabilidad y “sabemos que lo prioritario es la atención a las víctimas, por eso con todas las indicaciones que nos ha dado el papa Francisco hemos entendido que debe ser así”, según recomienda Mons. Luis Manuel Alí, obispo auxiliar de la arquidiócesis de Bogotá a través de la oficina del Buen Trato (de donde hemos tomado algunas orientaciones) y quien actualmente pasó a ser miembro de la comisión pontificia de Protección de menores. Esta ruta se activará cuando las conductas o casos de abuso se presenten en cualquier espacio de la Congregación y tiene como objetivo brindar una atención oportuna a la víctima, para que se sienta, apoyada y protegida en todo momento.

## Tres situaciones de seguimiento

a. Si la situación acontece en un ambiente fuera de nuestra Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación, se activará esta ruta de acuerdo con las leyes establecidas por el gobierno nacional del país correspondiente. Para el caso de Colombia de acuerdo con la ley 1620 de 2013, ley 1257 de 2008, y demás.



b.) Si el hecho ocurre en un ambiente de la Comunidad Religiosa (Obra apostólica, Comunidad Local, Casa de formación, entre otros) y la persona implicada como presunto/a agresor/a es empleado o voluntario, una joven en experiencia de discernimiento vocacional, sacerdote o catequista, se procede a dar aviso a autoridad civil y/o eclesiástica correspondiente y se toman las medidas cautelares de suspensión laboral según el código laboral y retiro de las actividades pastorales para proteger el ambiente

2

c.) si el hecho ocurre en un ambiente de la Comunidad Religiosa (Obra apostólica, Comunidad Local, Casa de formación, entre otros) y la persona implicada como presunta agresora es una religiosa o formanda de la Comunidad. Para dicho caso, la Superiora Provincial debe proteger el ambiente de la Comunidad suspendiendo de sus labores pastorales y de la comunidad local a la persona acusada e iniciar el trámite canónico, asegurando en todo caso la información a las autoridades civiles.

3

Y finalmente, como parte de las medidas cautelares que superan las funciones de la Comunidad Religiosa –desde el derecho canónico– si en la investigación se demuestra su culpabilidad, se remite el caso a Roma con la documentación respectiva, por medio de la Congregación de la doctrina de la fe para que defina la actuación final. En cuanto a los tribunales civiles, la religiosa o presbítero según sea el caso se juzga como cualquier ciudadano colombiano que cometa un delito y se realiza la respectiva denuncia.

## ¿Cómo se activa la ruta de acompañamiento?

La Ruta se activará cuando las conductas de violencia sexual, los abusos de poder o de conciencia se presenten en cualquier Obra Apostólica de nuestra Comunidad Religiosa; ya sea a un miembro de la comunidad o a particulares que sufran algún tipo de estos abusos mientras se encuentren en las instalaciones de nuestras Obras.

## Paso a paso de la ruta de acompañamiento en caso de violencia sexual

Si el evento es tardío, inicial o reciente, en lo posible, recopilar datos personales y de contacto como:

- Nombre completo de la víctima.
- Número y tipo de documento.
- Dirección de casa y barrio.
- Nombre de un acudiente y teléfonos.
- Fecha, lugar de los hechos y nombre del presunto agresor (si aparece en el relato).
- Agradecerle la confianza que ha depositado en nosotros.
- Explicar que él o ella no es culpable de lo que ha sucedido.
- Reconocer a la persona la valentía que ha tenido por relatar lo sucedido.
- Expresarle que es normal que sienta miedo pero que revelar ha sido el primer paso para buscar ayuda.
- Decirle que lo vamos a acompañar para denunciar y buscar ayuda.
- Seguir indicaciones según Diagrama de flujo (Anexo 3) del manual.

### Comunicado o reporte del caso

- Puede hacerlo la persona afectada o un tercero que forma parte de la comunidad local, casa de formación u Obra Apostólica de la que es responsable la Comunidad Religiosa

### Brindar atención inicial

- Puede hacerlo la Directora de la Comunidad local o de la Obra.
- Se debe atender atentamente todas las inquietudes manifestadas. Inquietudes que deben responderse en los momentos, escenarios y lenguaje requerido.
- Buscar un lugar adecuado para conversar (luminoso y que tenga visibilidad al exterior).
- Crear un ambiente de Ayuda y Escucha Activa.
- Evitar la presencia de otras personas.

### Durante la escucha

- Mantener la calma y demostrar comprensión puede ayudar a que la persona se sienta más segura, comprendida, respetada y atendida de forma adecuada.
- Escuchar a la persona atentamente sin presionarla, evitando realizar preguntas sobre cómo ocurrieron los hechos y cómo se sintió.
- Brindar a la persona el tiempo y el espacio para relatar lo sucedido, evitando hablar demasiado y respetando los silencios y el ritmo de la conversación.
- Evitar expresiones faciales de miedo o asombro, así como la emisión de juicios frente a lo que revela la víctima o culpabilizarla por lo sucedido.
- Respetar la cercanía física durante la conversación, evitando tomar las manos, hombros o abrazar a la Víctima.



## SITUACIÓN A): CASO DE VIOLENCIA SEXUAL OCURRIDO FUERA DEL AMBIENTE DE LA COMUNIDAD RELIGIOSA. EJEMPLO: EN UNA PARROQUIA LA NIÑA CONFÍA EN SU CATEQUISTA QUE SU PADRASTRO “LA TOCA”.

- ☒ Como agente de pastoral, recolectar datos básicos.
- ☒ Según el caso activa la Ruta nacional a través del sector de salud, justicia o protección.
- ☒ Informa a las autoridades competentes.
- ☒ Si ocurre en instituciones educativas que no pertenecen a nuestra Comunidad, la Institución realiza la respectiva denuncia de acuerdo con la Ley de cada país, para Colombia la ley 1620 de 2013.
- ☒ La persona que conoce el caso debe seguir el procedimiento de la Institución, reportando el caso a la persona autorizada por ésta para este tipo de situaciones.
- ☒ Los padres de familia del menor de edad deben conocer con anterioridad el procedimiento que realiza la institución.
- ☒ En ningún caso se realizarán remisiones de la Víctima o la Familia a servicios externos, las autoridades civiles son las responsables del acompañamiento que debe recibir las víctimas y sus familias.

### Tenga en cuenta:

-  Línea de atención nacional 01 8000 52 20 20
-  Línea de protección a niños, niñas y adolescentes 141 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
-  Fiscalía Línea 122
-  También la Fiscalía dispone de la página web [www.esoescuento.com](http://www.esoescuento.com), donde puede hacer la denuncia para el caso de trata de personas.
-  Informar a la Delegada y su Comisión la situación. La Comisión orienta para poner en conocimiento la situación de violencia sexual a las autoridades civiles.
-  Fiscalía General de la Nación: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/donde-y-como-denunciar/>
-  Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: <https://www.icbf.gov.co/>
-  Salud para Bogotá: <http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Urgencias-y-Emergencias-en-Salud.aspx>

## I M P O R T A N T E

Si existe evidencia de agresión física en la víctima debe ser remitida al hospital más cercano con servicio de urgencia. La atención debe ser prioritaria y totalmente gratuita

**SITUACIÓN B): CASO DE VIOLENCIA SEXUAL OCURRIDO DENTRO DEL AMBIENTE DE LA COMUNIDAD RELIGIOSA. EJEMPLO: “LA MADRE DE UNA NIÑA DE 13 AÑOS ACUDE A UNA HERMANITA PARA INFORMARLE QUE UN AGENTE DE EVANGELIZACIÓN O EDUCATIVO LE HA SOLICITADO A SU HIJA FOTOGRAFÍAS DESNUDAS POR WHATSAPP”.**

- ☒ Como agente pastoral, Informar la situación a la Hermanita Directora Local y/o Directora de obra.
- ☒ La directora local y/o de obra reporta el evento a la Delegada de la Comisión de ayuda y acompañamiento de la Provincia. Si el evento es tardío, inicial o reciente, diligenciar el formulario sobre incidentes anexo 3 del Manual, donde se toman los datos personales; Nombre completo, documento de identidad, escolaridad o cargo que desempeña.
- ☒ Si ocurre en un ambiente de la comunidad diferente a una Institución educativa, La Comisión realiza la respectiva denuncia a las autoridades.
- ☒ Si ocurre al interior de un Colegio de la Comunidad, la institución realiza la respectiva denuncia de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 a las autoridades civiles.

## I M P O R T A N T E

- ☒ Los padres de familia del menor de edad deben conocer con anterioridad el procedimiento que realiza la institución educativa.
- ☒ En ningún caso se realizarán remisiones de la Víctima o la Familia a los servicios externos, las autoridades civiles son las autoridades de la orientación respecto al acompañamiento que debe recibir las víctimas y el grupo familiar.
- ☒ Si el agresor hace parte del sistema educativo, la institución debe tomar las medidas necesarias para proteger al menor de edad y el ambiente eclesial.

### Tenga en cuenta:

La Delegada y su Comisión pueden brindar asesoría y orientación en casos de violencia sexual, si es necesario con ayuda de expertos.

Según el caso activa la Ruta nacional a través del sector de salud, justicia o protección.

Informa a las autoridades competentes.

Gestiona servicio de acompañamiento psicosocial para las víctimas de la Comunidad.

Tenga en cuenta que cuando se detecta un hecho relacionado con violencia sexual, la entrevista es realizada por la fiscalía y se debe dar conocimiento del hecho a la Superiora Provincial quien se preocupará para que la persona afectada tenga por parte de algún profesional asistencia médica o terapéutica, con la información recibida por el agente al que le hizo la revelación da los datos para la ficha del anexo 3 del manual, indagando de manera oportuna y pertinente evitando revictimizar.



## Hacer seguimiento al caso

Todo caso de violencia sexual, que haya sido atendido por las instancias de nuestra comunidad Religiosa en el marco de la ruta establecida será objeto de seguimiento por parte de la Comisión respectiva, donde se verificará: La gestión surtida. La restitución de los derechos de la persona victimizada. La situación actual.

A tener en cuenta: En cualquier etapa de la ruta se gestionarán las medidas de protección necesarias para preservar la integridad física y mental de la persona victimizada. Se garantizará la confidencialidad y reserva para procurar la seguridad y los derechos de la persona victimizada. El caso no transitará necesariamente por todas las etapas ni lo hará en forma lineal.

## Cerrar el caso

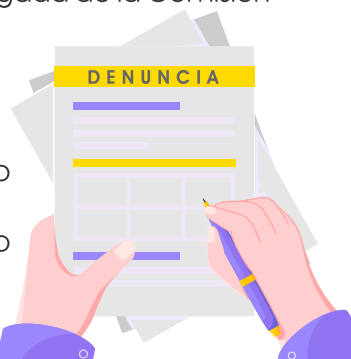
## PARA CASOS DE ABUSOS: SEXUAL, DE CONCIENCIA O DE PODER

Si el presunto agresor es una religiosa de la comunidad.

- La víctima y/o su familia deben denunciar finalmente.
- La víctima y/o su familia deben contactar a la Delegada de la Provincia o a la Superiora Provincial.
- Si el responsable del presunto delito es una joven formanda de la comunidad, la Superiora Provincial toma las medidas necesarias para evitar nuevos casos, determina si es oportuno suspender el proceso formativo en la etapa en la que se encuentre.
- Si el responsable del presunto delito es un laico de la comunidad la representante legal recibe el descargo y suspende el contrato del empleado o voluntario conforme a la normativa del código laboral.
- Cuando la presunta agresora es una religiosa de la comunidad, la Delegada comunica a la Comisión, e informa a la autoridad civil y canónica.
- La Superiora Provincial delega una investigación preliminar canónica, emite un decreto de representación legal para tomar medidas cautelares tales como suspensión, o retiro de la persona acusada de sus labores pastorales.
- La Comisión gestiona acompañamiento terapéutico o espiritual si la víctima o la familia lo aceptan.
- La Superiora Provincial comunica el proceso canónico adelantado al Consejo General y este al dicasterio competente para la decisión final. La Delegada Provincial comunica a los implicados las determinaciones en el proceso.
- Cualquier Hermanita y demás personas que desee poner en conocimiento un caso de abuso sexual, de poder o de conciencia cometido contra un menor de edad o persona en estado de vulnerabilidad ocurrido en algún ambiente de la Comunidad Religiosa puede acudir a la Delegada de la Comisión de la Provincia correspondiente.

La responsabilidad canónica con las víctimas corresponde a la Congregación Religiosa.

- La Comisión, orienta en casos por sospecha o para denuncia civil o canónicamente.
- La Comisión atiende denuncias por abuso



sexual, de poder o de conciencia y emite información oficial a las autoridades civiles si lo requiere.

- La Comisión gestiona acompañamiento terapéutico o espiritual si la víctima o la familia lo aceptan.
- Para el caso de una religiosa o sacerdote, remite o informa a la autoridad canónica correspondiente.
- Una Delegada de la Comisión informa a las víctimas los resultados de los procesos.

## 8. IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y REVISIÓN DEL MANUAL

⌚ La Comisión para la Asesoría y Acompañamiento del Manual, encargada a nivel General, Provincial y en la Delegación es la responsable de velar por la implementación monitoreo, revisión y el cumplimiento del mismo.

⌚ Los informes y actualizaciones de la norma se informarán en las comunicaciones de desde la Comisión, en Circulares, Boletín y otros medios que se elijan. Un informe general será impartido por la Comisión en los Capítulos y Asambleas General y Provincial de la Congregación, acatando los aportes de los mismos para su implementación.

## 9. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL MANUAL



Todas las religiosas y el personal asociado con la Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación tienen la obligación de actuar de manera consciente y consecuente con este manual de protección de menores y personas en situación de vulnerabilidad.



El incumplimiento de este Manual puede conducir a



acciones disciplinarias graves o a la terminación del contrato u otra relación con la Congregación. Además, la Congregación informará la situación a las autoridades civiles y eclesiásticas pertinentes, según corresponda.



Las religiosas y el personal asociado también tienen el deber de informar cualquier incumplimiento de este protocolo a las personas responsables para estos casos en la Congregación y que, desde nuestra condición de religiosas, laicos(as) estamos llamados a ser otro Cristo y a transparentar su rostro.



Por lo tanto, nuestros actos, no solo nuestro trabajo o los servicios que prestamos, deben ser expresión de nuestra condición de personas de fe, sino también el asumir un compromiso permanente con la prevención de abusos de menores y con el cuidado de ambientes sanos y seguros que implica a nuestras obras apostólicas y comunidades locales.

## LÍNEA DE ATENCIÓN

La presente línea de atención/correo electrónico ([cuidadoyproteccionanunciacionb@gmail.com](mailto:cuidadoyproteccionanunciacionb@gmail.com)) es para denunciar y reportar hechos delictivos, comportamientos contrarios, inquietudes o sugerencias sobre el Manual.

Recibir orientación por parte de la Delegada o de la Comisión. Peticiones, quejas o reclamos.

Además, la Comisión de cada Provincia y la Delegación oportunamente envía un correo/línea de atención a las comunidades locales que será publicada en su página web. Esta línea debe utilizarse siguiendo la ruta y teniendo en cuenta el conducto para proceder según organización de la nuestra Congregación.



# ¡ATENCIÓN!

correo electrónico o línea  
para denunciar  
comportamientos  
contrarios a este  
documento, inquietudes,  
sugerencias...

[cuidadoyproteccionanunciacionb@gmail.com](mailto:cuidadoyproteccionanunciacionb@gmail.com)







*"El niño  
en el pensamiento de Dios  
es un Santo en flor"*

*Beata Berenice*



# **Manual de Protección**

de niños/as, Jóvenes y adultos vulnerables

**Comunidad Religiosa Hermanitas de la Anunciación**

[cuidadoyproteccionanunciacionb@gmail.com](mailto:cuidadoyproteccionanunciacionb@gmail.com)